



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 25 de noviembre de 2022

OFICIO N° 0788-2022-MINEM/DGAAE

Señor

Angelo Coppacchioli

Representante Legal

TRE PERÚ S.A.C.

Av. República de Panamá N° 3605-3609, 3615-3623, Piso N° 24

San Isidro. -

Asunto : Evaluación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del proyecto *"Parque Solar Chalhuanca"*.

Referencia : Registro N° 3317312¹

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a fin de trasladarle el Informe N° 0689-2022-MINEM/DGAAE-DEAE, mediante el cual esta Dirección concluye que ha cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa vigente para la aprobación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del proyecto *"Parque Solar Chalhuanca"*.

Atentamente,

Firmado digitalmente por COSSIO WILLIAMS
Juan Orlando FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/11/25 11:30:38-0500

Ing. Juan Orlando Cossio Williams

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

LQS/evp

¹ La información remitida por su representada debe ser ingresada como adjunto al Registro N° 3317312, que dio inicio al presente procedimiento administrativo.

INFORME N° 0689-2022-MINEM/DGAAE-DEAE

Para : **Juan Orlando Cossio Williams**
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Asunto : Evaluación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del proyecto "*Parque Solar Chalhuanca*"¹, presentado por TRE PERU S.A.C.

Referencia : Registro N° 3317312
(3317771, 3354917, 3362500, 3381007, 3386892 y 3387149)

Fecha : San Borja, 25 de noviembre de 2022

Nos dirigimos a usted con relación a los registros de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Registro N° 3317312 del 15 de junio de 2022, TRE PERU S.A.C. (en adelante, el Titular) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), el Plan de Participación Ciudadana (en adelante, PPC) del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (en adelante, EIA-sd) del proyecto "*Parque Solar Chalhuanca 106.5 MWP + 43.85 MWP*" (en adelante, el Proyecto) para su evaluación.

Registro N° 3317771 del 16 de junio de 2022, el Titular presentó a la DGAAE información aclaratoria al PPC del EIA-sd del Proyecto.

Auto Directoral N° 0227-2022-MINEM/DGAAE-DEAE e Informe N° 0499-2022-MINEM/DGAAE-DEAE, ambos del 11 de agosto de 2022, la DGAAE remitió al Titular las observaciones al PPC del EIA-sd del Proyecto.

Registro N° 3354917 del 23 de agosto de 2022, el Titular solicitó a la DGAAE un plazo de diez (10) días hábiles adicionales para que cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas en el Informe N° 0499-2022-MINEM/DGAAE-DEAE.

Auto Directoral N° 0233-2022-MINEM/DGAAE e Informe N° 0532-2022-MINEM/DGAAE-DEAE, ambos del 24 de agosto de 2022, la DGAAE otorgó al Titular diez (10) días hábiles adicionales para subsanar las observaciones formuladas en el Informe N° 0499-2022-MINEM/DGAAE-DEAE.

Registro N° 3362500 del 12 de setiembre de 2022, el Titular presentó a la DGAAE información destinada a subsanar las observaciones formuladas al PPC del EIA-sd del Proyecto.

Registros N° 3381007, N° 3386892 y N° 3387149 del 3, 17 y 18 de noviembre de 2022, respectivamente, el Titular presentó a la DGAAE información complementaria destinada a subsanar las observaciones formuladas al PPC del EIA-sd del Proyecto.

II. MARCO NORMATIVO:**El proceso de participación ciudadana**

El artículo 13 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, establece que dicho sistema garantiza la implementación de instancias de difusión y participación de la comunidad en el proceso de evaluación de los EIA, a fin de incorporar su percepción y opinión.

¹ Con Registro N° 3362500, el Titular cambió el nombre del Proyecto a "*Parque Solar Chalhuanca*".

Los artículos 68 y 70 del Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señalan que la participación ciudadana es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, orientado al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo y la construcción de consensos; cuyos mecanismos constituyen instrumentos para la difusión de información y la generación de espacios para la formulación de opiniones, observaciones, sugerencias, comentarios y otros aportes, orientados a mejorar las decisiones materia del proceso de evaluación de impacto ambiental.

En esa misma línea, el artículo 4 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM (en adelante R.M. N° 223-2010-MEM/DM) establece que, la consulta y participación ciudadana es un proceso público, dinámico y flexible, el cual, a través de la aplicación de variados mecanismos, tiene por finalidad: a) poner a disposición de la población involucrada información oportuna y adecuada respecto de las actividades eléctricas proyectadas o en ejecución; b) promover el diálogo y la construcción de consensos; y, c) conocer y canalizar las opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones o aportes respecto de las actividades para la toma de decisiones de la autoridad competente en los procedimientos administrativos a su cargo.

En ese contexto normativo, el artículo 7 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM, señala que los mecanismos a utilizarse en el proceso de consulta y participación ciudadana deben realizarse en el área de influencia directa del proyecto.

Asimismo, el artículo 10 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM, establece que los mecanismos de participación ciudadana pueden ser obligatorios o complementarios; siendo que, los mecanismos de participación ciudadana obligatorios son los Talleres Participativos y las Audiencias Públicas, mientras que los mecanismos de participación ciudadana complementarios son el buzón de sugerencias, oficina de información, visitas guiadas, equipo de promotores, entre otros.

Al respecto, cabe precisar que para los EIA-sd de acuerdo al literal b) del numeral 28.2 del artículo 28 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM, se establece que los Talleres Participativos se realizarán antes de la presentación del EIA-sd y luego de presentado el EIA-sd del Proyecto ante la Autoridad Ambiental Competente.

El Plan de Participación Ciudadana

El numeral 3.6 del artículo 3 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM, señala que el PPC es el documento mediante el cual el Titular del Proyecto describe las acciones y mecanismos dirigidos a informar a la población acerca del Proyecto.

Asimismo, el artículo 24 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM, indica que el proceso de participación ciudadana se realiza de acuerdo al PPC propuesto por el Titular del Proyecto, el cual deberá contar con la aprobación de la Autoridad Ambiental Competente.

En cuanto al PPC, el artículo 25 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM, establece que constituye el documento mediante el cual el Titular del proyecto de actividades eléctricas describe las acciones y mecanismos dirigidos para la realización del diálogo con la población involucrada e informar acerca del Proyecto.

Del mismo modo, el artículo 26 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM, señala que luego de presentado el PPC ante la Autoridad Ambiental Competente, esta autoridad analizará entre otros criterios, los siguientes elementos:

- 1) Los mecanismos de Consulta y Participación Ciudadana que se emplearán, tomando en consideración la eficacia de los mismos para promover un efectivo proceso de Consulta y Participación Ciudadana.
- 2) El cronograma para la ejecución de los mecanismos dispuestos en el Plan de Participación Ciudadana, considerando los períodos de convocatoria y recepción de observaciones y sugerencias de la ciudadanía y de las autoridades.
- 3) Los medios de comunicación necesarios para la difusión de información sobre el proceso de Consulta y Participación Ciudadana, así como las actividades eléctricas, objeto de dicha participación.
- 4) Los lugares y demás condiciones relevantes para el desarrollo del proceso de Consulta y Participación Ciudadana.
- 5) Los responsables del proceso en representación del Titular del Proyecto, así como los mecanismos para atender oportunamente las observaciones o sugerencias de los pobladores.

Asimismo, el referido artículo precisa que la Autoridad Competente debe verificar que el Plan de Participación Ciudadana cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 30.3 del artículo 30 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.

De otro lado, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas aprobadas con Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA.

A través del Decreto Legislativo N° 1500 (en adelante, DL 1500), se establecen medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19.

El numeral 6.2 del artículo 6 del DL 1500 señala que, los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

a) Ubicación.

El Proyecto se ubicará en el distrito de Yanque, provincia de Caylloma y departamento de Arequipa. Asimismo, según lo indicado por el Titular parte del Proyecto se superpone con la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca y su zona de amortiguamiento; por lo que cuenta con la Opinión Técnica de Compatibilidad favorable emitida por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el Oficio N° 1851-2018-SERNANPDGANP. A continuación, se precisan las coordenadas de ubicación del Proyecto:

Cuadro N° 1. Coordenadas de Ubicación Geográfica – Área 1

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 zona 19 S	
	Este	Norte
V1	244334.8972	8257741.260
V2	244398.8214	8257808.079
V3	244490.2648	8257841.134
V4	244528.4679	8257859.558
V5	244575.2056	8257876.086
V6	244899.4330	8258009.975
V7	244980.6727	8258036.246
V8	245185.6087	8258121.341

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 zona 19 S	
	Este	Norte
V9	245193.6034	8258125.797
V10	245225.0829	8258143.341
V11	245286.0493	8258071.383
V12	246065.5541	8256890.010
V13	245647.9134	8256449.649
V14	245640.6099	8255848.461
V15	245012.7790	8255507.178
V16	244717.7468	8255433.151
V17	244578.4807	8256151.824
V18	244355.9590	8257646.434
V19	244340.9824	8257708.784
V20	244334.8972	8257741.260

Fuente: Registro N° 3381007, Folio 47

Cuadro N° 2. Coordenadas de Ubicación Geográfica – Área 2

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 zona 19 S	
	Este	Norte
V1	244201.0717	8258453.459
V2	244203.3675	8258546.087
V3	244705.1330	8258757.027
V4	245215.7519	8258154.354
V5	245210.8392	8258150.010
V6	245151.8583	8258121.821
V7	245107.7252	8258103.421
V8	244973.4927	8258047.457
V9	244717.2065	8257945.465
V10	244523.7535	8257868.477
V11	244484.3908	8257849.837
V12	244395.9548	8257816.890
V13	244382.6699	8257803.057
V14	244333.6987	8257747.551
V15	244201.0717	8258453.459

Fuente: Registro N° 3381007, Folio 48

Cuadro N° 3. Ubicación de los Centros de Transformación del Parque Solar Chalhuanca

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 zona 19 S	
	Este	Norte
CT-1	244790.97	8255996.87
CT-2	244790.08	8256396.77
CT-3	244789.23	8256414.36
CT-4	245013.73	8256398.47
CT-5	245012.09	8256416.44
CT-6	245238.41	8256399.30
CT-7	245238.17	8256416.90
CT-8	245462.68	8256404.71
CT-9	245462.49	8256422.43
CT-10	245674.32	8257209.37
CT-11	245449.03	8257208.19
CT-12	245448.91	8257225.72
CT-13	245222.83	8257206.51
CT-14	245222.73	8257224.02
CT-15	244999.07	8257220.45
CT-16	244999.46	8257202.65
CT-17	244775.65	8257201.06
CT-18	244775.61	8257218.66
CT-19	244549.77	8257213.44

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 zona 19 S	
	Este	Norte
CT-20	245052.35	8258027.73
CT-21	244775.30	8258024.98
CT-22	244485.93	8258201.75
CT-23	244485.93	8258153.40
CT-24	244480.80	8258447.98

Fuente: Registro N° 3381007, Folio 50

Cuadro N° 4. Ubicación de la SET Chalhuanca

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 zona 19 S	
	Este	Norte
V1	244580.7267	8257836.981
V2	244981.5712	8257842.537
V3	244986.3337	8257661.562
V4	244583.9017	8257657.593

Fuente: Registro N° 3381007, Folio 53

**Cuadro N° 5. Ubicación de las Torres (estructuras)
de la Línea de transmisión en 138 kV 62**

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 zona 19 S	
	Este	Norte
T1	243558.00	8257332.00
T2	243769.00	8257328.00
T3	243977.00	8257433.00
T4	244260.00	8257579.00
T5	244525.00	8257719.00
T6	244642.00	8257711.00

Fuente: Registro N° 3381007, Folio 62

b) Descripción de los componentes del Proyecto.

El Proyecto está compuesto por dos etapas: i) la primera de ellas abarca una generación fotovoltaica de 106,50 MWp; y, ii) la segunda una generación fotovoltaica de 43,85 MWp, las cuales conformarán el Parque Fotovoltaico Chalhuanca que inyectará energía eléctrica al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (en adelante, SEIN), a través del seccionamiento de la Línea L-1020 (línea existente), que interconecta la SET Callalli con la SET Santuario, con un nivel de tensión de 138 kV. Dicha línea tendrá un recorrido total de 1,48 km de extensión.

Parque Solar**Primera etapa**

Para la primera etapa de generación fotovoltaica de 106,50 MWp se instalará un total de 177 480 paneles fotovoltaicos de tipo monocristalinos bifaciales de 600 Wp dispuestos en 5 916 strings con 30 módulos en serie.

Esta etapa contempla un total de 1 479 seguidores horizontales de un eje de NS $\pm$ 60° con retroceso. Asimismo, se considera la utilización de diecisiete (17) centros de transformación para la primera etapa.

Segunda etapa

Para la segunda etapa de generación fotovoltaica de 43,85 MWp se instalará un total de 73 080 paneles fotovoltaicos de tipo monocristalinos bifaciales de 600 Wp dispuestos en 2 436 strings con 30 módulos en serie.

Esta etapa contempla un total de 609 seguidores horizontales de un eje de $NS \pm 60^\circ$ con retroceso. Asimismo, se considera la utilización de siete (7) centros de transformación para la segunda etapa.

El Titular señaló que el Proyecto no contempla componentes auxiliares dentro del Área de Influencia del Proyecto

c) Área de Influencia del Proyecto (AIP).

Área de Influencia Directa (AID)

Se define como AID, al área de emplazamiento y áreas aledañas a la infraestructura del Proyecto, donde los posibles impactos ambientales generados son directos y de mayor intensidad. Por lo que, se ha determinado como AID al área total del Proyecto, el cual se encuentra dividido en dos etapas de generación de energía fotovoltaica, mientras que, para el caso de la línea de transmisión y los accesos proyectados, se ha delimitado un margen de 25 metros a cada lado del eje considerando tanto la franja de servidumbre como el espacio de tránsito (para el caso de los accesos).

A continuación, se presentan los criterios seguidos para definir el AID:

Desde el punto de vista físico:

- La generación de ruido y polvo se producirá en la etapa de construcción debido a actividades de excavación de zanjas y al momento de la instalación de los paneles. Estas actividades serán puntuales y de escaso impacto. De acuerdo con el estudio de clima se verifica que la velocidad promedio del viento es 2 m/s; por lo que, bajo estas consideraciones, se establece que la generación del polvo y ruido estará dentro del espacio delimitado del AID.
- Asimismo, de manera preliminar se han configurado áreas de modelamiento aproximado en los efectos de dispersión de polvo y ruido que se generarían por la acción de las actividades del proyecto como movimiento de tierras y excavación de zanjas. La variable fundamental de afectación son las partículas en suspensión que puedan afectar a la población aledaña. Los factores de emisión considerados son de $28 \pm 0,27 \mu\text{g PM}_{10}/\text{m}^2/\text{s}$ y $11 \pm 0,13 \mu\text{g PM}_{2.5}/\text{m}^2/\text{s}$. Las principales áreas para la generación de material particulado son: el área destinada para la Subestación (en adelante, SE) Chalhuanca de 120 x 90 metros. El alcance del AID en función de la emisión de PM10 de la SE Chalhuanca es de 120 metros aproximadamente ($50 \mu\text{g}/\text{m}^3$).

Desde el punto de vista biológico:

- La pérdida de cobertura vegetal se producirá por la apertura o desbroce de las áreas requeridas donde se prevé se instalen los paneles fotovoltaicos, así como en las áreas destinadas a la línea de transmisión y la SE Chalhuanca. Esta actividad será puntual y no se prevé un impacto sobre los cuerpos de agua ni a los ecosistemas frágiles que se identifiquen.

Desde el punto de vista socioeconómico:

- Localidades o centros poblados cuyos terrenos se superponen con el área requerida para la instalación de componentes del Proyecto y el área de servidumbre.
- Localidades cercanas a componentes y al área de servidumbre del Proyecto, que no se encuentren comprendidos dentro de las comunidades campesinas descritas en el criterio anterior.
- Predios privados que se superponen con el área requerida para la instalación de componentes del Proyecto y el área de servidumbre.
- Asimismo, desde el punto de vista socioeconómico se debe precisar que, en relación al área del Proyecto no se han identificado comunidades campesinas ni centros poblados dentro de dicha área.

Área de Influencia Indirecta (AII)

Se considera el AII a un buffer 100 metros alrededor del AID que podrían ser impactados por las actividades de la construcción del parque solar; mientras que para el caso de los accesos y línea de

transmisión se ha considerado 25 metros a partir del AID de estos componentes. A continuación, se presentan los criterios seguidos para definir el AI:

Desde el punto de vista físico:

- Espacio de 100 metros considerado a partir del límite del AID, a fin de contar con un espacio de control para las emisiones de polvo y ruido a generarse durante la instalación de los componentes del Proyecto. Para el caso de los accesos y línea de transmisión se ha considerado 25 metros a partir del AID de estos componentes.

Desde el punto de vista biológico:

- Se ha considerado un espacio de control por la pérdida de cobertura vegetal que puede generar ahuyentamiento temporal de fauna y flora silvestre, durante la etapa de ejecución del Proyecto.

Desde el punto de vista socioeconómico:

- Localidades cuyos terrenos se superponen con la franja de 100 metros a partir del límite del AID.
- Se tomará como criterio la ubicación de los centros poblados que se encuentren en el AI teniendo en cuenta que este estará delimitado con una distancia de 50 metros a partir del límite del AID. Sin embargo, se debe precisar que dentro del área del Proyecto no se encuentran centros poblados ni comunidades campesinas identificadas.
- El impacto indirecto de afectación temporal a vías vecinales de uso exclusivo de poblaciones aledañas. Considerando este criterio, se incluye al Centro Poblado (en adelante, CP) Chalhuanca por que la vía que conecta a este centro poblado con la vía nacional tendrá una intervención temporal y puntual en la etapa constructiva.
- Además, se debe precisar que, de acuerdo con la revisión de la información existente se ha tomado al CP Chalhuanca como parte del análisis para el AI, debido a que en el Proyecto se ha identificado la ruta vecinal que se desvía hacia el centro poblado, por lo que, entrará como parte del análisis.

Comunidades Campesinas

En relación a la existencia de comunidades campesinas, el Titular indicó que el Proyecto no se superpone con ninguna comunidad campesina.

Áreas Naturales Protegidas o Zonas de Amortiguamiento

El área del Proyecto se encuentra dentro de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, y en su zona de amortiguamiento. Asimismo, el Proyecto no se encuentra en ningún ecosistema frágil aprobado por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR).

d) Cronograma de ejecución y monto de inversión

El Proyecto será ejecutado en aproximadamente 24 meses. El presupuesto estimado para la ejecución del Proyecto asciende a USD 68 700 000,00 (sesenta y ocho millones setecientos mil con 00/100 dólares americanos), no incluye IGV.

e) Grupos de interés

Los grupos de interés del AIP se han determinado en base a la ubicación espacial, político administrativo de las localidades del área de influencia, y en relación con los componentes del Proyecto y los potenciales impactos directos o indirectos que se producirían en estos grupos de interés, como consecuencia de la implementación y ejecución del Proyecto. Asimismo, son definidos en función del grado de interés y su capacidad de influir directa o indirectamente en el desarrollo del Proyecto. En ese sentido, el Titular identificó a los siguientes grupos de interés:

- Autoridades a nivel nacional, regional y provincial: Gobierno Regional de Arequipa, Autoridad Regional de Medio Ambiente – Arequipa – ARMA, Municipalidad Provincial de Caylloma, Sub Prefecto de la provincia de Caylloma, Gerencia Regional de Energía y Minas de Arequipa, Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, Dirección Regional de Salud Arequipa, Defensoría del Pueblo de Arequipa, OSINERGMIN – Arequipa, las mismas que se encuentran

identificadas en los Cuadros 6.1. "Instituciones de Gobierno Regional y Local" y 6.2. "Lista de Actores de Interés Sociales: Instituciones Públicas y Privadas Relacionadas con el Área de Influencia del Proyecto" (Registro N° 3381007; Folios 107 y 108).

- Autoridades a nivel local: Municipalidad Distrital de Yanque, Sub Prefectura del distrito de Yanque, Municipalidad del Centro Poblado Chalhuanca, las mismas que se encuentran identificadas en los Cuadros 6.0. "Lista de Actores de Interés Social del AI" y 6.1. "Instituciones de Gobierno Regional y Local" (Registro N° 3381007; Folios 106 y 107).
- Representantes de organizaciones sociales, de instituciones públicas, empresas privadas y comunidades en el AIP: propietarios privados, autoridades y representantes de organizaciones sociales del CP Chalhuanca, como Jueces de Paz, Sub Prefectos, personal de centros de salud, comedores populares, JASS, I.E Inicial, Primaria y Secundaria Juan Velasco Alvarado, PRONOEI, Colca CAMEL, Asociación Kollahuas, JASS Los Puquiales, APAFAS, MYPE Maquimanta Ñaupaqman Purison, Asociación Pesquera de la Laguna Mamacocha de Chalhuanca – ASPALMA, ISA REP, entre otras instituciones y organizaciones sociales; las mismas que se encuentran identificadas en los Cuadros 6.0. "Lista de Actores de Interés Social del AI" y 6.2. "Lista de Actores de Interés Sociales: Instituciones Públicas y Privadas Relacionadas con el Área de Influencia del Proyecto" (Registro N° 3381007; Folios 106, 107 Y 108).

f) Mecanismo de participación ciudadana presenciales.

De presentarse las condiciones mínimas que permitan realizar los mecanismos de participación ciudadana de manera presencial, el Titular se compromete a ejecutar todos los mecanismos de participación ciudadana señalados en el PPC, tales como: *Talleres Participativos, Audiencias Públicas, Estrategia de Interacción Social, Buzón de Sugerencias y Entrega de Material de Informativo*, mecanismos orientados a promover el diálogo con la población involucrada a fin de que sea informada acerca del Proyecto y el estudio ambiental.

En atención al acápite anterior, el Titular se comprometió a realizar un (1) Taller Participativo presencial antes de la presentación del EIA-sd del Proyecto; un (1) Taller Participativo presencial luego de presentado el EIA-sd del Proyecto; y, una (1) Audiencia Pública presencial durante el proceso de evaluación del EIA-sd del Proyecto, los que son detallados a continuación:

Cuadro 6: Taller Participativo presencial antes de la presentación del EIA-sd*

Departamento	Provincia	Distrito	Lugar de Sede	Número de TP
Arequipa	Caylloma	Yanque	Auditorio de la Municipalidad del Centro Poblado de Chalhuanca	1
Total				1

Fuente: Registro N° 3381007, Folios 29 y 110

*Donde se expondrá sobre lo siguiente: alcances y descripción del proyecto; los TdR, los resultados preliminares de la línea de base física, biológica y social y sobre la participación ciudadana del EIA-sd.

Cuadro 7: Taller Participativo presencial luego de presentado el EIA-sd*

Departamento	Provincia	Distrito	Lugar de Sede	Número de TP
Arequipa	Caylloma	Yanque	Auditorio de la Municipalidad del Centro Poblado de Chalhuanca	1
Total				1

Fuente: Registro N° 3381007, Folio 29

*Donde se expondrá sobre: las características y descripción del proyecto; los resultados de la línea de base ambiental (Física, Biológica, Social); análisis e identificación de impactos ambientales, Estrategia de Manejo Ambiental y Plan de Abandono.

Cuadro 8: Audiencia Pública presencial del EIA-sd*

Departamento	Provincia	Distrito	Lugar de Sede	Número de AP
Arequipa	Caylloma	Yanque	Auditorio de la Municipalidad Distrital de Yanque	1
Total				1

Fuente: Registro N° 3381007, Folio 29

* Donde se expondrá sobre las características y descripción del Proyecto; y, los resultados integrales del EIA-sd del Proyecto. Para el caso de la convocatoria a la Audiencia Pública, el Titular realizará la publicación en diarios, pegado de afiches en tamaño A2 y anuncios radiales sobre la realización de la misma, según lo estipulado en el artículo 35 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM.

Para el caso de la convocatoria a la Audiencia Pública, el Titular realizará la publicación en diarios, pegado de afiches en tamaño A2 y anuncios radiales sobre la realización de las mismas, según lo estipulado en el artículo 35 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM.

Del mismo modo, el Titular se comprometió a realizar de manera presencial, mecanismos de participación ciudadana complementarios tales como:

✓ **Buzón de Sugerencias**

Se ubicará en la sede Municipal del CP Chalhuanca, el cual será colocado previo al inicio del Taller Participativo antes de la presentación del EIA-sd del Proyecto y hasta treinta (30) días calendario luego de ejecutada la Audiencia Pública (Registro N° 3387149, Folios 2 y 3). Este acto será registrado en un acta de instalación del buzón de sugerencias, firmado por un representante del Titular y de la consultora, además de la autoridad local. El buzón constará de una caja cerrada de madera o acrílico, de una bandeja para dejar formatos de presentación de sugerencias o comunicación y un lapicero que facilite la posibilidad de que las personas dejen su comentario al Proyecto en el buzón. Una vez instalado el buzón de sugerencias, se difundirá a los grupos de interés la existencia de este mecanismo de participación ciudadana mediante los eventos de participación ciudadana y el trabajo del equipo de promotores, el cual incluye la entrega de material informativo sobre la descripción del Proyecto y los mecanismos con los que cuenta la población para ejercer su derecho a participar y brindar sus aportes del estudio ambiental, el cual incluye el buzón de sugerencias. Al término del plazo dispuesto para la permanencia de los buzones, se procederá a su retiro y revisión. Dicho acto se realizará en presencia de Notario Público, Juez de Paz o Autoridad local, levantando un acta en la cual se listarán los documentos recibidos, los cuales formarán parte del estudio ambiental y serán remitidos a la Autoridad Ambiental Competente (en adelante, AAC) (Registro N° 3381007, Folios 121 y 122).

En el siguiente cuadro se indica la ubicación del buzón de sugerencias propuesto por el Titular en el AIP:

Cuadro 9: Ubicación del buzón de sugerencias en el AIP

Departamento	Provincia	Distrito	Lugar de Sede	Número de Buzones
Arequipa	Caylloma	Yanque	Sede de la Municipalidad del Centro Poblado de Chalhuanca	1
Total				1

Fuente: Registro N° 3387149, Folio 3

✓ **Estrategia de Interacción Social**

El Titular implementará una estrategia de interacción social directa, mediante la participación de un promotor social quechua hablante, el cual realizará visitas a los representantes de los grupos de interés del AIP, para establecer el diálogo e informarle a los mismos sobre el Proyecto y el EIA-sd y al mismo tiempo recabar sus comentarios y dudas y canalizarlas adecuadamente a fin de que estos sean absueltos por el equipo técnico del Proyecto. Este mecanismo permitirá tener un diálogo directo entre los grupos de interés y el Titular. El promotor social iniciará sus labores previo al inicio de los trabajos de recojo de información en campo para la elaboración del EIA-sd del Proyecto, hasta la ejecución de la Audiencia Pública, y registrará sus visitas a los grupos de interés del CP Chalhuanca en el "Formato de Acta de las Visitas". En estas se registrarán las percepciones de los actores, luego de concluidos los eventos participativos, a fin de recabar las percepciones de los participantes en los Talleres Participativos y Audiencia Pública e identificar temas relevantes que requieran ser fortalecidos en el proceso de información sobre el Proyecto y el EIA-sd del Proyecto. El resultado de este recojo de percepciones será remitido a la AAC después de finalizada cada ronda informativa. Asimismo, apoyará en la convocatoria a los Talleres Participativos y Audiencia Pública del EIA-sd del Proyecto (Registro N° 3381007, Folios 119 al 121).

✓ **Entrega de material informativo**

Como soporte del trabajo de interacción social del promotor social, se diseñarán y distribuirán material con información relacionada con el proceso de desarrollo del estudio ambiental (Registro N° 3381007, Folios 122 al 123). El material informativo tendrá los siguientes objetivos según etapas:

a. Material informativo N° 1

Orientado a comunicar información básica del Proyecto como: ubicación, objetivos, principales componentes, medios de comunicación: dirección del buzón de sugerencias, teléfono del promotor social, entre otros. Este material se distribuirá previo al desarrollo del Taller participativo antes de la presentación del EIA-sd del Proyecto, mediante las visitas que realice el promotor social a los grupos de interés.

b. Material informativo N° 2

Orientado a reforzar información básica del Proyecto como: ubicación, objetivos, principales componentes, principales impactos ambientales y sociales identificados, y medidas de manejo ambiental de los mismos, así como, los medios de comunicación: dirección del buzón de sugerencias, teléfono del promotor social, entre otros. Este material se distribuirá previo al desarrollo del Taller Participativo luego de presentado el EIA-sd del Proyecto y la Audiencia Pública, mediante las visitas que realice el promotor social a los grupos de interés.

En estos materiales informativos se indicará que todos los comentarios, observaciones y sugerencias al Proyecto y EIA-sd del Proyecto deben ser enviados directamente al correo de la AAC (consultas_DGAEE@minem.gob.pe). Asimismo, dichos materiales informativos deben ser publicados y facilitados en la página web y/o red social del Titular del Proyecto durante la elaboración y evaluación del EIA-sd del Proyecto.

Es importante precisar que los Talleres Participativos y la Audiencia Pública presenciales serán realizados en el idioma castellano, debido a que es el idioma predominante de la población del AIP; acotando que sólo una parte de las personas adultas mayores se comunican en quechua, de acuerdo a la información recopilada en campo y a las características culturales identificadas de los grupos de interés del AIP. No obstante, el Titular de forma complementaria, prevé el uso de un traductor al quechua, de darse el escenario en que los asistentes a los Talleres Participativos y Audiencia Pública soliciten que se traduzca el evento a dicha lengua (Registro N° 3381007, Folios 24 y 103).

g) **Mecanismo de Participación Ciudadana no presenciales por ejecutar propuestos en Contexto del COVID-19.**

Mecanismos Obligatorios

Los mecanismos de participación ciudadana obligatorios que el Titular propone cumplir para el EIA-sd del Proyecto en el contexto de pandemia por la presencia del COVID-19, conforme a las disposiciones de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM y al artículo 6 del DL 1500, que promueve la utilización de mecanismos de participación ciudadana alternativos durante el contexto de pandemia, a través de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, **y así lo determine la autoridad competente** en la evaluación del Plan de Participación Ciudadana o en su modificación, son los siguientes:

✓ **Talleres Participativos Virtuales.**

El Titular propone realizar un (1) Taller Participativo virtual antes de la presentación del EIA-sd del Proyecto; así como un (1) Taller Participativo virtual luego de presentado el EIA-sd del Proyecto. La forma como se realizarán, así como las sedes de los referidos talleres se detallan en los siguientes cuadros:

Cuadro 10: Taller Participativo virtual antes de la presentación del EIA-sd del Proyecto*

Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Transmisión Plataforma Virtual "Google Meet"	Retransmisión por radio**
Arequipa	Caylloma	Yanque	Chalhuanca	1	1
Total				1	1

Fuente: Registro N° 3381007, Folios 132 y 136

* Donde se expondrá sobre lo siguiente: alcances y descripción del proyecto; los TdR, los resultados preliminares de la línea de base física, biológica y social y sobre la participación ciudadana del EIA-sd.

** Radio San Antonio de Padua de Callalli y Radio San Andrés de Chivay

Cuadro 11: Taller Participativo virtual luego de presentado el EIA-sd del Proyecto*

Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Transmisión Plataforma Virtual "Google Meet"	Retransmisión por radio**
Arequipa	Caylloma	Yanque	Chalhuanca	1	1
Total				1	1

Fuente: Registro N° 3381007, Folios 132, 135 y 136

* Donde se expondrá sobre: las características y descripción del proyecto; los resultados de la línea de base ambiental (Física, Biológica, Social); análisis e identificación de impactos ambientales, Estrategia de Manejo Ambiental y Plan de Abandono.

** Radio San Antonio de Padua de Callalli y Radio San Andrés de Chivay

✓ Audiencia Pública virtual

El Titular propone realizar una (1) Audiencia Pública virtual en el AIP. La forma como se realizará, así como la sede donde será realizada, se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 12: Audiencia Pública virtual del EIA-sd del Proyecto*

Departamento	Provincia	Distrito	Transmisión Plataforma Virtual "Google Meet"	Retransmisión por radio**
Arequipa	Caylloma	Yanque	1	1
Total			1	1

Fuente: Registro N° 3381007, Folios 132 y 139

* Donde se expondrá sobre las características y descripción del Proyecto; y, los resultados integrales del EIA-sd del Proyecto.

** Radio La Riverena 93.9 FM y Radio San Andrés de Chivay.

Para el caso de la convocatoria a la Audiencia Pública virtual, el Titular realizará la publicación en diarios, pegado de afiches en tamaño A2 y anuncios radiales sobre la realización de la misma, según lo estipulado en el artículo 35 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM.

Tanto los Talleres Participativos como la Audiencia Pública serán realizados a través de la plataforma virtual Google Meet y serán retransmitidos a través de la señal radial (Registro N° 3381007, Folio 132).

En lo referente a los medios logísticos para la realización de los Talleres Participativos y Audiencia Pública virtuales, el Titular hará uso de la modalidad y/o canal virtual, como la plataforma virtual Google Meet, en los distritos y localidades del AIP, la cual estará habilitada hasta concluir con la realización de dichos eventos virtuales y se dé conformidad del desarrollo de los mismos. Las coordinaciones previas para la implementación de estas modalidades se realizarán con los grupos de interés y la AAC; asimismo, para la exposición de la descripción del Proyecto y del EIA-sd del Proyecto, mediante la plataforma virtual, el Titular utilizará una presentación en Power Point. Previa coordinación con la DGAAE, el Titular llevará a cabo una prueba de conectividad de las condiciones de accesibilidad de la red en la zona, a fin de que se pueda mejorar el acceso y la cobertura a la plataforma virtual por parte de los grupos de interés, ello con el fin de viabilizar la ejecución de los Talleres Participativos y la Audiencia Pública virtuales (Registro N° 3381007, Folios 132, 133, 135, 136, 139 y 141).

Adicionalmente, el Titular contará con los recursos humanos y tecnológicos que permitirán realizar la convocatoria a los Talleres Participativos y Audiencia Pública virtuales de manera virtual (cartas de invitación virtual, llamadas telefónicas, ventanillas o mesas de partes virtuales, mensajes de texto, Facebook, correos electrónicos, anuncios radiales, WhatsApp) y de manera presencial (a través de la entrega de cartas u oficios de invitación, pegado de afiches en tamaño A2 y perifoneo, con todos los cuidados de acuerdo a los protocolos exigidos por el Ministerio de Salud (en adelante, MINSA) (Registro N° 3381007, Folios 114 y 141). Para el caso de la convocatoria a la Audiencia Pública virtual, el Titular realizará la publicación en diarios, pegado de afiches en tamaño A2 y anuncios radiales sobre la realización de las mismas, según lo estipulado en el artículo 35 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM (Registro N° 3381007, Folios 113 y 114) (Registro N° 3387149, Folio 2), complementándolo con el envío de WhatsApp y/o correos electrónicos (Registro N° 3381007, Folio 139). Asimismo, hasta siete (7) días calendario después de la ejecución de los Talleres Participativos y Audiencia Pública el Titular debe remitir a la DGAAE una copia audiovisual sin editar de los eventos participativos. En líneas generales, la convocatoria de manera virtual a los Talleres Participativos y Audiencia Pública virtuales, contendrán como mínimo la siguiente información:

- Breve reseña del objetivo de los Talleres Participativos y/o Audiencia Pública.
- Indicación de la sede a donde estará dirigido el evento virtual.
- Indicación clara y precisa de los temas a ser expuestos.
- Indicación del enlace de la plataforma virtual con su ID y contraseña del evento por donde se transmitirá el evento virtual.
- Fecha y hora del evento virtual.
- Dato de la estación radial local donde se retransmitirá el evento en vivo.
- Teléfonos, WhatsApp y correos electrónicos para recibir opiniones (se precisará que también podrán ser recibidos por el chat del Google Meet).
- Se indicará que todos los comentarios, observaciones y sugerencias al Proyecto y EIA-sd del Proyecto pueden ser enviados directamente al correo de la AAC (consultas_dgaee@minem.gob.pe).
- El plazo y el medio o canal virtual para recibir las opiniones.
- El plazo y el medio o canal virtual para comunicar la respuesta a las opiniones recibidas.
- Las reglas aplicables al proceso de participación ciudadana.

Al respecto, la DGAAE dispone de un correo electrónico (consultas_dgaee@minem.gob.pe) para que el Titular lo socialice durante el proceso de convocatoria que realice de manera virtual, con la finalidad de que la población y grupos de interés puedan también remitir sus comentarios, inquietudes, sugerencias y observaciones directamente a la AAC durante la elaboración y evaluación del EIA-sd del Proyecto.

De otro lado, en caso de que algunas de las estrategias virtuales de difusión y convocatoria propuestas por el Titular para los Talleres Participativos y la Audiencia Pública virtuales presenten dificultades en su implementación, el Titular debe realizar la difusión y convocatoria con estrategias para ejecutarlos de manera presencial (cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad normados por el MINSA para evitar el contagio y la propagación del COVID-19), y asegurar el cumplimiento de la difusión y convocatoria a dichos eventos participativos virtuales.

Es importante precisar que los Talleres Participativos y la Audiencia Pública virtuales serán realizados en el idioma castellano, debido a que es el idioma predominante de la población del AIP; acotando que sólo una parte de las personas adultas mayores se comunican en quechua, de acuerdo a la información recopilada en campo y a las características culturales identificadas de los grupos de interés del AIP. No obstante, el Titular de forma complementaria, prevé el uso de un traductor al quechua, de darse el escenario en que los asistentes a los Talleres y Audiencia soliciten que se traduzca el evento a dicha lengua (Registro N° 3381007, Folios 24 y 103).

Mecanismos Complementarios virtuales

El Titular presentó diversos mecanismos de participación ciudadana complementarios virtuales para el presente estudio durante su elaboración y evaluación, los cuales suplirán a los mecanismos de participación ciudadana complementarios presenciales, en tanto se mantengan el distanciamiento social y las restricciones por la emergencia sanitaria dispuestas por el Estado Peruano, debido a la presencia del COVID-19 en el país, según se muestra a continuación.

✓ **Buzón de Sugerencias**

Se ubicará en la sede Municipal del CP Chahuanca, el cual será colocado previo al inicio del Taller Participativo antes de la presentación del EIA-sd del Proyecto y hasta treinta (30) días calendario luego de ejecutada la Audiencia Pública (Registro N° 3387149, Folios 2 y 3). Este acto será registrado en un acta de instalación del buzón de sugerencias, firmado por un representante del Titular y de la consultora, además de la autoridad local. El buzón constará de una caja cerrada de madera o acrílico, de una bandeja para dejar formatos de presentación de sugerencias o comunicación y un lapicero que facilite la posibilidad de que las personas dejen su comentario al Proyecto en el buzón. Una vez instalado el buzón de sugerencias, se difundirá a los grupos de interés la existencia de este mecanismo de participación ciudadana mediante los eventos de participación ciudadana y el trabajo del equipo de promotores, el cual incluye la entrega de material informativo sobre la descripción del Proyecto y los mecanismos con los que cuenta la población para ejercer su derecho a participar y brindar sus aportes del estudio ambiental, el cual incluye el buzón de sugerencias. Al término del plazo dispuesto para la permanencia de los buzones, se procederá a su retiro y revisión. Dicho acto se realizará en presencia de Notario Público, Juez de Paz o Autoridad local, levantando un acta en la cual se listarán los documentos recibidos, los cuales formarán parte del estudio ambiental y serán remitidos a la AAC (Registro N° 3381007, Folios 144 y 145).

La ubicación del buzón de sugerencias propuesto por el Titular en el AIP es la siguiente:

Cuadro 13: Ubicación del buzón de sugerencias en el AIP

Departamento	Provincia	Distrito	Lugar de Sede	Número de Buzones
Arequipa	Caylloma	Yanque	Sede de la Municipalidad del Centro Poblado de Chahuanca	1
Total				1

Fuente: Registro N° 3387149, Folio 3

✓ **Estrategia de Interacción Social**

El Titular implementará una estrategia de interacción social directa guardando todas las medidas de bioseguridad exigidas por el MINSA para evitar el contagio y la propagación del COVID-19, mediante la participación de un promotor social quechua hablante, el cual realizará visitas a los representantes de los grupos de interés del AIP, para establecer el diálogo e informarle a los mismos sobre el Proyecto y el EIA-sd del Proyecto y al mismo tiempo recabar sus comentarios y dudas y a canalizarlas adecuadamente a fin de que estos sean absueltos por el equipo técnico del Proyecto. Este mecanismo permitirá tener un diálogo directo entre los grupos de interés y el Titular. El promotor social iniciará sus labores previo al inicio de los trabajos de recojo de información en campo para la elaboración del EIA-sd del Proyecto, hasta la ejecución de la Audiencia Pública, y registrará sus visitas a los grupos de interés del CP Chahuanca en el "Formato de Acta de las Visitas". En estas se registrarán las percepciones de los actores, luego de concluidos los eventos informativos, a fin de recabar las percepciones de los participantes en los Talleres Participativos y Audiencia Pública e identificar temas relevantes que requieran ser fortalecidos en el proceso de información sobre el Proyecto y el EIA-sd del Proyecto. El resultado de este recojo de percepciones será remitido a la AAC después de finalizada cada ronda informativa. Asimismo, apoyará en la convocatoria a los Talleres Participativos y Audiencia Pública del EIA-sd del Proyecto (Registro N° 3381007, Folios 142 al 143).

✓ **Entrega de material informativo**

Como soporte del trabajo de interacción social del promotor social, se diseñarán y distribuirán material de forma impresa o virtual (por correo y WhatsApp) a los grupos de interés del AIP, con

información relacionada con el proceso de desarrollo del estudio ambiental (Registro N° 3381007, Folios 145 al 146). El material informativo tendrá los siguientes objetivos según etapas:

c. Material informativo N° 1

Orientado a comunicar información básica del Proyecto como: ubicación, objetivos, principales componentes, medios de comunicación: dirección del buzón de sugerencias, teléfono del promotor social, entre otros. Este material se distribuirá previo al desarrollo del Taller Participativo antes de la presentación del EIA-sd del Proyecto, mediante las visitas que realice el promotor social a los grupos de interés.

d. Material informativo N° 2

Orientado a reforzar información básica del Proyecto como: ubicación, objetivos, principales componentes, principales impactos ambientales y sociales identificados, y medidas de manejo ambiental de los mismos, así como, los medios de comunicación: dirección del buzón de sugerencias, teléfono del promotor social, entre otros. Este material se distribuirá previo al desarrollo del Taller Participativo luego de presentado el EIA-sd del Proyecto y la Audiencia Pública, mediante las visitas que realice el promotor social a los grupos de interés.

En estos materiales informativos se indicará que todos los comentarios, observaciones y sugerencias al Proyecto y EIA-sd de Proyecto deben ser enviados directamente al correo de la AAC (consultas_DGAEE@minem.gob.pe). Asimismo, dichos materiales informativos deben ser publicados y facilitados en la página web y red social del Titular del Proyecto durante la elaboración y evaluación del EIA-sd del Proyecto.

h) Presentación del informe y medios de verificación de la Participación Ciudadana no presencial y presencial

El Titular señaló que presentará informes y medios de verificación a la DGAAE que acrediten el desarrollo de todos los mecanismos de participación ciudadana virtuales y presenciales obligatorios y complementarios implementados durante la elaboración y evaluación del EIA-sd del Proyecto, anexando las evidencias correspondientes. Los tiempos de entrega a la DGAAE de dichos informes y medios de verificación se realizarán según lo precisado en los Folios 29, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 141, 143, 146 y 147 del Registro N° 3381007.

i) Responsable por parte del Titular

El Titular delega a la siguiente persona para las coordinaciones correspondientes al PPC del EIA-sd del Proyecto:

- Representante: Ricardo Tapia
- Cargo: Responsable
- Empresa: TRE PERU S.A.C.
- RUC: 20600168437
- Teléfono: (51) 593- 7702
- Email: ricardo.tapia@tozzigreen.com
- Dirección: Av. República de Panamá 3609 Int. 2401-2402, distrito de San Isidro - Lima

j) Nombre de la consultora que elabora el Estudio Ambiental

Para la elaboración del PPC del EIA-sd del Proyecto, el Titular contrató los servicios de la empresa ASILORZA S.A.C., cuyos datos son:

- Responsable: Karol Orosco
- Cargo: Gerente Técnico
- Correo electrónico: karol.orosco@asilorza.com
- RUC: 20512270779
- Teléfono: 961888866
- Dirección: Av. Parque de las Leyendas N° 210 Of. 501, distrito San Miguel - Lima

k) Mapas

El Titular presentó los siguientes mapas (con su archivo en shapefiles, KMZ y MXD) (Registro N° 3386892):

- Mapa de Localización
- Mapa de ubicación del Proyecto
- Mapa de componentes del Proyecto
- Mapa de Áreas de Influencia del Proyecto
- Mapa de Predios
- Mapa de Comunidades Campesinas

l) Anexos

- Vigencia poder del Titular y DNI del representante legal.
- Planos del Proyecto.

m) Cronograma del Plan de Participación Ciudadana

A continuación, se presenta el resumen de los cronogramas propuestos para la ejecución del PPC de manera presencial como no presencial:



Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cuadro 14: Resumen del Cronograma del Plan de Participación Ciudadana (No Presencial)

N°	Mecanismos	Actividades	Programación Mecanismos de PC																																							
			Mes																																							
			MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8				MES 9				MES 10			
			S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4				
1	Taller Participativo virtual antes de la presentación del EIA-sd	Solicitud de Taller									X																															
		Convocatoria										X	X																													
		Ejecución de Taller												X																												
2	Entrega del EIA-sd y Resumen Ejecutivo	Entrega del EIA-sd y Resumen Ejecutivo														X																										
3	Taller Participativo virtual Luego de presentado el EIA-sd	Solicitud de Taller																			X																					
		Convocatoria																				X	X																			
		Ejecución de Taller																						X																		
4	Audiencia Pública virtual	Solicitud de Audiencia Pública																				X																				
		Convocatoria																						X	X	X	X															
		Ejecución de Audiencia Pública																									X															
5	Estrategia de Interacción social	Promotor Social	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X												
7	Buzones de sugerencias	Instalación Buzón físico											X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X									
		Apertura de Buzón																														X										
8	Distribución de material informativo	Distribución en impreso y/o virtual									X	X										X	X			X	X															

Fuente: Registro N° 3387149, Folio 5



Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cuadro 15: Resumen del Cronograma del Plan de Participación Ciudadana (Presencial)

N°	Mecanismos	Actividades	Programación Mecanismos de PC																																							
			Mes																																							
			MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8				MES 9				MES 10			
			S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4				
1	Taller Participativo antes de la presentación del EIA-sd	Solicitud de Taller									X																															
		Convocatoria										X	X																													
		Ejecución de Taller												X																												
2	Entrega del EIA-sd y Resumen Ejecutivo	Entrega del EIA-sd y Resumen Ejecutivo														X																										
3	Taller Participativo Luego de presentado el EIA-sd	Solicitud de Taller																			X																					
		Convocatoria																				X	X																			
		Ejecución de Taller																						X																		
4	Audiencia Pública	Solicitud de Audiencia Pública																				X																				
		Convocatoria																							X	X	X	X														
		Ejecución de Audiencia Pública																										X														
5	Estrategia de Interacción social	Promotor Social	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X												
7	Buzones de sugerencias	Instalación Buzón físico											X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X									
		Apertura de Buzón																														X										
8	Distribución de material informativo	Distribución									X	X										X	X			X	X															

Fuente: Registro N° 3387149, Folio 4

IV. **ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES:**

Con Registros N°3362500, N°3381007, N°3386892 y N°3387149, el Titular presentó información destinada a subsanar las observaciones formuladas y contenidas en el Informe N° 0499-2022-MINEM/DGAEE-DEAE del 11 de agosto de 2022 en relación con el PPC del EIA-sd del Proyecto. Al respecto, luego de la evaluación de la información presentada, se desprende lo siguiente:

1. **Observación 1**

De la revisión de la denominación del Proyecto *“Parque Solar Chalhuanca 106.5 MWP + 43.85 MWP”* se evidencia que éste se encontrará dividido en dos etapas o fases. Sin embargo, el Titular no justificó dicha división y los criterios para ser considerado un solo Proyecto de inversión. Por lo que, el Titular debe justificar la división del Proyecto en dos etapas o fases, y que este es un solo Proyecto de inversión para justificar su indivisibilidad.

Respuesta

Con Registro N° 3362500, el Titular precisó que el proyecto denominado *“Parque Solar Chalhuanca 106.5 MWp + 43.85 MWp”*, consiste en la construcción y operación de una planta de generación fotovoltaica a través del funcionamiento de módulos fotovoltaicos que se encontrarán divididos en dos áreas, la primera estará conformada por un total de 177 480 módulos generando 106,5 MWp y, la segunda estará conformada por un total de 73 080 módulos generando 43,85 MWp, las cuales estarán conectadas a través de cables de media y baja tensión a la Subestación de Transformación Chalhuanca. Al respecto, se evidencia que las dos fases estarán conectadas a la SET Chalhuanca, para la evacuación de la electricidad al SEIN. Asimismo, el Titular señaló que la nueva denominación del Proyecto cambia a **“Parque Solar Chalhuanca”** (Folio 3).

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta

2. **Observación 2**

En el ítem 4.4 *“Ubicación del Proyecto”* (Registro N° 3317312, Folio 10), el Titular señaló que el Proyecto se ubicará en el distrito de Yanque, provincia Caylloma y departamento de Arequipa. Sin embargo, no presentó la ubicación de la huella del futuro parque solar (paneles fotovoltaicos)². Al respecto, el Titular debe: i) presentar la ubicación en coordenadas UTM WGS 84 de la huella del futuro parque solar, y de corresponder, dividir dicha información por las zonas (fases o etapas) que tendrá el Proyecto, ii) presentar un mapa con la ubicación política del Proyecto, el mismo que debe mostrar, de ser el caso, las comunidades campesinas y centros poblados que se superponen con el mismo o se encuentran cercanas al mismo. Dicho mapa debe estar a una escala que permita su evaluación y suscrito por el profesional colegiado y habilitado responsable de su elaboración.

Respuesta

Numeral i), con Registro N° 3362500, el Titular presentó el Cuadro LEV-1 *“Ubicación Geográfica – Área N° 1”* y Cuadro LEV-2 *“Ubicación Geográfica – Área N° 2”* señalando la ubicación en coordenadas UTM WG-S 84 de los vértices de la zona 1 y 2 del futuro parque solar (Folios 4 y 5).

Numeral ii), con Registro N° 3362500, el Titular precisó que dentro del AIP no se ha identificado comunidades campesinas, tampoco se ha identificado centros poblados. Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, el Titular precisó que existen centros poblados y anexos cercanos al AIP, tales como: Yanque, Chalhuanca, La Pulpería y Champeteria, los cuales fueron presentados en el Cuadro LEV-3 *“Centros poblados identificados cerca al área del Proyecto”* (Folio 5) y en el Mapa de Comunidades Campesinas (Folio 199), el cual se encuentra a una escala que permite su evaluación y está suscrito por el profesional colegiado y habilitado responsable de su elaboración.

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

² De la revisión de los mapas temáticos, se evidencia que delimita como área del Proyecto al área de influencia ambiental directa.

3. Observación 3

En el ítem 4.5. “Descripción de los componentes del Proyecto” (Registro N° 3317312, Folios 11 al 15), el Titular presentó la descripción del Proyecto, señalando algunas características del mismo; sin embargo, de la revisión de dicho capítulo, se evidencia la falta de información básica sobre las características del Proyecto a implementar, tales como el objetivo, justificación, ubicación de componentes permanentes y temporales, entre otros. Al respecto, el Titular debe reformular el ítem 4.5. “Descripción de los componentes del Proyecto”, considerando que el Proyecto se debe encontrar a nivel de factibilidad, además de lo siguiente:

- a) De la revisión de la información presentada por el Titular, se evidencia que no señaló el objetivo ni la justificación del Proyecto. Al respecto, el Titular debe definir y señalar los objetivos generales y específicos del Proyecto, así como su justificación.
- b) Respecto al ítem 4.5.1 “Parque Solar Chalhuanca”, el Titular señaló que el Proyecto tendrá dos fases, sin embargo, no indicó si el Proyecto estará cercado, considerando que el Proyecto estaría cruzando una vía vecinal según los mapas presentados por el Titular. Al respecto, el Titular debe indicar si el parque solar estará cercado, e indicar si bloqueará la vía vecinal existente o esta tendrá algún tipo de afectación durante la ejecución del Proyecto.
- c) Respecto al ítem 4.5.1.4 “Centro de transformación” el Titular señaló que contará con 24 centros de transformación, sin embargo, no presentó la ubicación de los mismos. Asimismo, no presentó información sobre las características del cableado de baja o media tensión que irían de los paneles solares a los centros de transformación, y de estos últimos a la subestación elevadora. Al respecto, el Titular debe: i) presentar la ubicación en coordenadas UTM WGA 84 de los centros de transformación del Proyecto, ii) presentar las características técnicas de los cables de baja y/o media tensión que irían de los paneles solares a los centros de transformación, y de estos últimos a la subestación elevadora, indicando sus características de protección (por ejemplo, enterrados y con concreto); así como, presentar un mapa con dicha distribución de los cables, el cual debe estar a una escala que permita su evaluación y suscrito por el especialista colegiado y habilitado a cargo de su elaboración.
- d) De la revisión de la información presentada por el Titular, se evidencia que no presentó información sobre la Subestación (SE) Chalhuanca a ser implementada por el Proyecto. Al respecto, el Titular debe: i) indicar la ubicación de la poligonal de la SE a implementar, en coordenadas UTM (Datum WGS 84); así como las características y función de la referida SE (concentrar o sumar potencia, elevar o reducir la tensión, otra); el tipo de SE (intemperie o al interior de edificio) y la capacidad instalada en base a su potencia y tensión; ii) detallar las características técnicas del equipamiento que se instalará en la referida SE, como los medidores de tensión, el transformador de potencia, los sistemas de comunicación y protección, los patios de llaves, bahías y celdas de ingreso y salida, precisando cuales estarán ocupados (salida e ingreso) y en reserva. Para el caso de los transformadores, se debe precisar la cantidad a ser instaladas, tipo de refrigerante (de considerar aceite dieléctrico, este debe estar libre de Bifenilos Policlorados - PCB) y características técnicas de la poza antiderrames, de considerar aceite dieléctrico como refrigerante; y, iii) detallar el tipo de material o características del muro o malla perimetral de la SE y altura de este, y el dimensionamiento de las fundaciones y/o zanjas de las obras civiles a edificar al interior de la subestación y adjuntar el diagrama unifilar correspondiente.
- e) El Titular señaló que se seccionará la línea existente L-1020, la cual interconecta la SET Callalli con la SET Santuario. Sin embargo, no presentó información sobre las características técnicas de la línea existente a ser seccionada ni el nombre del Titular a quien pertenece la línea existente ni los niveles de comunicación sobre la aplicación de este Proyecto. Al respecto, el Titular debe: i) presentar las características técnicas de la línea de transmisión existente que será seccionada, ii) indicar el nombre del Titular eléctrico de la línea de transmisión eléctrica a ser seccionada, y los mecanismos y estatus sobre la comunicación de la ejecución de este Proyecto; y, iii) señalar si alguna estructura de la LT existente será desmontada o abandonada.
- f) De la revisión de la información presentada por el Titular, se evidencia que no presentó información sobre la línea de transmisión de 1,48 km a ser construida como parte de este Proyecto. Asimismo, el Titular señaló que la energía generada sería inyectada al SEIN a través

del seccionamiento de la línea existente L-1020; sin embargo, no presentó mayor detalle sobre cómo se realizará el seccionamiento, por lo que no se sabe si se habilitará una torre para realizar el seccionamiento, entre otros. Al respecto, el Titular debe: i) indicar las características técnicas de la LT a ser implementada, tales como: nivel de tensión (kV), capacidad nominal (MVA); tipo de circuito (simple, doble); longitud de la LT (km); vértices de la LT (ubicación georreferenciada), precisando el inicio y fin de la LT; cantidad de estructuras de soporte a instalar (ubicación georreferenciada, material, el tipo y el diseño de este, señalando su altura (m), el tipo de fundación y profundidad, y los sistemas de protección); distancias de seguridad del trazo de la LT; ii) describir como realizará la inyección de electricidad al SEIN, indicando el detalle técnico del seccionamiento de la LT existente que se realizará.

- g) En el ítem 4.5.2 “Componentes auxiliares” el Titular señaló que no contará con campamentos, ni canteras, ni depósitos de material excedente, evidenciándose que no hay descripción sobre componentes auxiliares. Sin embargo, no queda claro si el Proyecto contará con facilidades para el almacenamiento de insumos, materiales o residuos sólidos, o áreas administrativas (oficinas) o talleres, entre otros. Asimismo, el Titular no describió las características técnicas de los caminos internos a ser utilizados por el Proyecto. Por lo que, el Titular debe: i) precisar si el Proyecto contará con componentes auxiliares, y de corresponder, presentar las características técnicas de los componentes auxiliares, ii) presentar las características técnicas de las vías de acceso interno a implementar en el Proyecto, tales como: ancho (m), longitud total (km), coordenadas UTM WGS 84 del inicio y final de dichos caminos, así como, presentar un mapa que muestre los caminos a ser habilitados tanto en la zona norte y sur del parque solar, con la superposición del AIP y su cercanía con centros poblados y/o comunidades campesinas. Dicho mapa debe estar a una escala que permita su evaluación y suscrito por el profesional colegiado y habilitado responsable de su elaboración; y, iii) describir el camino que se habilitará o se mejorará para ingresar al área del Proyecto y presentarlo en un mapa; toda vez que de la revisión de los mapas presentados no se evidencia los caminos a utilizar para ingresar al área del Proyecto (parque solar y línea de transmisión).
- h) Respecto al camino vecinal existente a ser intervenido por el Proyecto, el Titular no presentó información sobre el mismo. Al respecto, el Titular debe: i) señalar el nombre de la vía vecinal existente a ser intervenida, presentando el listado de centros poblados que usan dicha vía como medio de comunicación para sus diversas actividades cotidianas y económicas, así como un mapa que muestre a dichos centros poblados con la distancia al camino a ser intervenido por el Proyecto; ii) describir la situación y estado actual del camino vecinal existente y presentar vistas fotográficas del mismo, iii) precisar si el camino vecinal existente será mejorado, rehabilitado o mantenido como parte del Proyecto, describiendo dichas intervenciones. Cabe precisar que, dichas intervenciones e incluso el uso de caminos existentes donde se prevé generar aspectos e impactos ambientales por la ejecución del Proyecto deben formar parte del área de influencia del Proyecto; y, iv) precisar si se contempla la habilitación de un desvío o camino alternativo por la intervención del camino vecinal existente, y de corresponder, describir dicho desvío o camino alternativo y presentarlo en un mapa, a una escala que permita su evaluación y suscrito por el profesional colegiado y habilitado a cargo de su elaboración.
- i) Respecto a la ubicación de los componentes del Proyecto, el Titular no precisó la ubicación (coordenadas UTM -Datum WGS84) de los componentes principales a implementar ni de las estructuras de soporte de la Línea de Transmisión (torres); asimismo, no ha precisado la ubicación de los componentes auxiliares que requerirá el Proyecto. Al respecto, considerando que el Proyecto se encuentra a nivel de factibilidad y definido el AIP, el Titular debe: i) presentar las coordenadas de ubicación (Coordenadas UTM WGS84) de todos los componentes principales y auxiliares del Proyecto; ii) presentar un Mapa de Ubicación de los componentes del Proyecto, donde se visualice todos los componentes del Proyecto principales y auxiliares a implementar, dicho mapa debe encontrarse a una escala que permita su evaluación y suscrito por el profesional colegiado y habilitado responsable de su elaboración; y, iii) presentar el mapa de ubicación de los componentes del Proyecto en formato shp (shapefile), kml o kmz (Google Earth).
- j) Respecto a los componentes principales y auxiliares del Proyecto, se evidencia que el Titular no ha precisado qué otros componentes principales y auxiliares se implementarán, tales como las

canalizaciones internas, almacenes, entre otros. Al respecto, considerando que el Proyecto se encuentra a nivel de factibilidad y definido el AIP, el Titular debe: i) listar los componentes principales y auxiliares del Proyecto, describiendo las características técnicas de cada uno y precisando el área (ha o m²) a ocupar por cada uno de dichos componentes; y, ii) precisar qué componentes del Proyecto serán permanentes (permanecerán durante toda la vida útil del Proyecto) y cuáles componentes serán temporales (es decir, solo permanecerán durante la etapa de construcción del Proyecto).

- k) De la revisión de la información presentada por el Titular, se evidenció que no presentó información acerca de la demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales. Al respecto, el Titular debe precisar los recursos naturales que demandará el Proyecto y que serán utilizados, aprovechados o afectados durante las diferentes etapas del mismo, incluyendo los que requieran o no permisos concesiones o autorización, tales como aguas superficiales, material agregado de canteras, vertimientos, entre otros.
- l) De la revisión de la información presentada por el Titular, se evidenció que no señaló ni estimó la cantidad de equipos, maquinarias, los insumos y materiales, ni la demanda de mano de obra que requerirá y utilizará durante las etapas de construcción y operación – mantenimiento del Proyecto. Al respecto, el Titular debe señalar y estimar la cantidad de equipos, maquinarias, insumos y materiales; así como, indicar la cantidad, tipo (calificada o no calificada) y la procedencia (foránea o local), de la mano de obra a emplear en cada una de las etapas del Proyecto.
- m) De la revisión de la información presentada por el Titular, se evidenció que no presentó el cronograma de ejecución de las actividades del Proyecto, ni el monto de inversión estimado para la ejecución del Proyecto. Al respecto, el Titular debe: i) presentar el cronograma de ejecución de las actividades del Proyecto (etapa de construcción y operación y mantenimiento); y, ii) señalar el monto de inversión estimado para la ejecución del Proyecto (con o sin IGV).

Respuesta

Literal a), con Registro N° 3362500, el Titular presentó los objetivos y justificación del Proyecto (Folio 10).

Literal b), con Registro N° 3362500, el Titular precisó que ambas áreas (fases) del Proyecto estarán debidamente cercadas dentro del perímetro, con las normas de seguridad establecidas por OSINERGMIN. Asimismo, señaló que este cerco se limitará a los perímetros de dichas áreas mencionadas anteriormente, por lo que, precisa que, no se realizará el bloqueo ni desvío de la ruta vecinal identificada en el área del Proyecto. Finalmente, el Titular señaló que se prevé una intervención puntual en la vía vecinal (Folio 10) con las actividades constructivas de la línea de media tensión que conectará el área norte con la SET Chalhuanka.

Literal c), respecto al numeral i), con Registro N° 3362500, el Titular presentó el Cuadro LEV-4 “Ubicación de los Centros de Transformación del Parque Solar Chalhuanka” con la ubicación en coordenadas UTM WGA 84 de los veinticuatro (24) centros de transformación del Proyecto (Folios 11 y 12). Respecto al numeral ii), con Registro N° 3362500, el Titular presentó el Cuadro LEV-5 “Características generales de los cables de Media Tensión” y Cuadro LEV-6 “Características generales de los cables de Baja Tensión” con las características técnicas de los cables de baja y media tensión que utilizará el Proyecto, asimismo, señaló que los cables serán entubados y subterráneos (Folios 12 y 14). Finalmente, el Titular presentó el Mapa de Componentes con la distribución de los cables, a una escala que permite su evaluación y está suscrito por el profesional colegiado y habilitado a cargo de su evaluación (Folio 198).

Literal d), respecto al numeral i), con Registro N° 3362500, el Titular presentó el Cuadro LEV-7 “Ubicación de la SET Chalhuanka” con las coordenadas UTM WGS84 de la poligonal de la SE, indicando que será de tipo convencional (AIS) y elevadora de potencia (Folios 15 al 17). Asimismo, aclaró, con Registro N° 3381007, que el presente Proyecto considerará la utilización de refrigerante para los transformadores, los cuales, de acuerdo con la normativa vigente, contarán con aceites dieléctricos libres de PCB, mientras que las características técnicas de la poza anti derrame serán

descritas a nivel de detalle en el EIA-sd del Proyecto (Folio 6). Respecto al numeral iii), con Registro N° 3381007, el Titular presentó información sobre el tipo de material o características del muro o malla perimetral de la SE y altura de esta, y el dimensionamiento de las fundaciones y/o zanjas de las obras civiles a edificar (Folios 6 al 8). Asimismo, con Registro N° 3362500, el Titular presentó el diagrama unifilar del Proyecto (Folios 190).

Literal e), respecto al numeral i), con Registro N° 3362500, el Titular presentó las características técnicas de la línea existente L-1020, la cual tiene un nivel de tensión de 138 kV en simple terna con una longitud de 89,20 km construido con estructuras de celosía para el simple circuito con conductor de 282,30 mm² de sección del tipo ACSR (Folios 24 y 25). Respecto al numeral ii), con Registro N° 3362500, se indicó que el Titular de la línea existente L-1020 es REP, con la cual se mantiene una comunicación constante y fluida en relación con el inicio de la elaboración del presente proyecto que involucra el seccionamiento de la línea existente (Folio 25). Respecto al numeral iii), con Registro N° 3362500, el Titular señaló que no se considera las actividades de desmontaje de torres, pero si trabajos de desconexión del conductor eléctrico (Folio 25).

Literal f), respecto al numeral i), con Registro N° 3362500, el Titular presentó el Cuadro LEV-10 "Características de la línea" con las características técnicas de la línea de transmisión del Proyecto a ser implementada (Folio 25) y Cuadro LEV-11 "Ubicación de las Torres (estructuras) de la Línea de transmisión en 138 kV", con la ubicación de las torres. Asimismo, con Registro N° 3381007, el Titular precisó la altura de la torre y las especificaciones técnicas de las fundaciones y sistema de protección (Folios 10 y 11). Respecto al numeral ii), con Registro N° 3362500, el Titular indicó que, para la derivación de la línea de transmisión a implementar, se considera que el Parque Solar Chalhuanka se conecte en "PI" hacia la línea L-1020 Santuario-Callalli, para lo cual se proyectará una línea de muy corta longitud en doble circuito desde la SET Chalhuanka 138 kV hasta el punto de conexión en la estructura N° 57 (Folio 28).

Literal g), respecto al numeral i), con Registro N° 3362500, el Titular precisó que el presente Proyecto solo contempla la implementación de un campamento volante durante la etapa de construcción, el cual servirá como oficina durante dicha etapa y estará ubicado sobre el espacio destinado para la SET Chalhuanka. Para los espacios de almacenes e insumos se alquilarán espacios e instalaciones en el distrito de Yanque, perteneciente a la provincia de Caylloma de la región Arequipa (Folio 118). Respecto al numeral ii), con Registro N° 3362500, el Titular señaló que los caminos internos consistirán en dos capas: una primera capa de grava (mínimo 150 mm) y el de base (mínimo 200 mm). El camino tendrá un ancho mínimo de 4 m (más 25 cm por lado considerando la pendiente). Asimismo, el Titular presentó el plano con la distribución de los caminos internos, adjuntando la tabla con la ubicación de las coordenadas de los vértices de los caminos internos, superponiendo el AIP y mostrando los centros poblados, a una escala que permite su evaluación y suscrito por el profesional colegiado y habilitado a cargo de su elaboración (Folio 193). Asimismo, con Registro N° 3381007, el Titular señaló que la longitud total de los caminos internos será de 2,675 km. Respecto al numeral iii), con Registro N° 3362500, el Titular señaló que las vías existentes (incluyendo la ruta vecinal) solo servirán para el ingreso hasta la puerta de entrada del Parque Solar Chalhuanka (Folio 30).

Literal h), respecto al numeral i), con Registro N° 3362500, el Titular señaló que para el presente Proyecto se han identificado dos vías existentes que serán las vías principales de acceso al Proyecto, la primera que es una vía nacional que se encuentra al lado oeste del área norte del Parque Solar Chalhuanka con nomenclatura: Vía Emp. PE-34 A (Dv. Vizcachane) - Vizcachane - Pulpera - Negro Mayo - Dv. Tintaya (PE-3S K) - Quello - Emp. PE-3S G (Yauri) y, la segunda que corresponde a la ruta vecinal denominada "vía Chalhuanka", que conecta al CP Chalhuanka y la misma ruta vecinal que divide al Proyecto en dos áreas, asimismo, señaló que el CP Chalhuanka es el principal usuario de la ruta vecinal (Folio 31). Respecto al numeral ii), con Registro N° 3362500, el Titular precisó que la ruta vecinal hacia el CP Chalhuanka es una vía existente que se encuentra afirmada y en buen estado de transitividad, adjuntando la Fotografía N° 1 "Entrada de la ruta vecinal hacia el CP Chalhuanka" (Folio 31). Respecto al numeral iii), con Registro N° 3362500, el Titular señaló que las vías existentes

(incluyendo la ruta vecinal) solo servirán para el ingreso hasta la puerta de entrada del Parque Solar Chalhuanka, por lo que, no se prevé realizar actividades de mantenimiento o mejoramiento a dichas vías existentes, dado que los trabajos, así como la actividad de las maquinarias y equipos tendrán efecto dentro de las áreas del parque solar, el cual estará debidamente cercado (Folio 31). Respecto al numeral iv), con Registro N° 3362500, el Titular señaló que el presente Proyecto no contempla realizar desvíos o actividades de cierre de las vías existentes, debido a que las actividades, así como los equipos y maquinaria a utilizar se llevarán a cabo dentro de las áreas del Parque Solar Chalhuanka, el cual estará debidamente cercado (Folios 31 y 32).

Literal i), respecto al numeral i), con Registro N° 3362500, el Titular presentó el Cuadro LEV-15 “Ubicación Geográfica Área N°1”, Cuadro LEV-16 “Ubicación Geográfica - Área N°2”, Cuadro LEV-17 “Ubicación de la SET Chalhuanka”, Cuadro LEV-18 “Ubicación de los Centros de Transformación”, Cuadro LEV-19 “Ubicación de la Línea de Transmisión 138kV” (Folios 32 al 34) con la ubicación en coordenadas de ubicación WGS 84 de los componentes principales del Proyecto. Respecto al numeral ii), con Registro N° 3362500, el Titular presentó el “Mapa de componentes” con la ubicación de los componentes del Proyecto, donde se visualizan todos los componentes del Proyecto principales y auxiliares a implementar, a una escala que permite su evaluación y suscrito por el profesional colegiado y habilitado a cargo de su elaboración (Folio 198). Respecto al numeral iii), con Registro N° 3362500, el Titular presentó los mapas temáticos en formatos editables (shapefiles).

Literal j), respecto al numeral i), con Registro N° 3362500, el Titular presentó información sobre las características de los componentes principales y auxiliares del Proyecto (Folios 35 al 47). Respecto al numeral ii), con Registro N° 3381007, el Titular presentó el Cuadro LEV-3 “Estado de componentes del proyecto”, indicando si los componentes son permanentes y temporales, así como, el área que estas ocupan (Folio 12).

Literal k), con Registro N° 3362500, el Titular señaló que el Proyecto no contempla la utilización de recursos naturales tales como el recurso hídrico provenientes de ríos y/o quebradas que estén dentro del área del Proyecto, asimismo, no utilizará otros recursos naturales como madera o canteras de agregados (Folios 47 al 48).

Literal l), con Registro N° 3362500, el Titular presentó el Cuadro LEV-34 “Listado de Equipos y Maquinarias a utilizarse en el proyecto” y Cuadro LEV-35 “Listado de materiales e insumos”, con la estimación de la cantidad de equipos, maquinarias, insumos y materiales a utilizarse en el Proyecto (Folios 48 y 49). Asimismo, presentó el Cuadro LEV-36 “Requerimiento de personal por etapas del proyecto”, con la estimación de la cantidad de mano de obra calificada, no calificada, local y foránea a utilizar en las diferentes etapas del Proyecto (Folio 50).

Literal m), respecto al numeral i), con Registro N° 3362500, el Titular presentó el Cuadro LEV-37 “Cronograma de Ejecución de la Etapa de Construcción” y Cuadro LEV-38 “Cronograma de Ejecución de la Etapa de Operación y Mantenimiento”, con el cronograma de ejecución del Proyecto, para las actividades de construcción (18 meses) y operación (20 años) (Folios 51 y 52). Respecto al numeral ii), con Registro N° 3381007, el Titular señaló que el monto de inversión será de US\$ 68 700 000,00 dólares americanos (Sesenta y ocho millones setecientos mil con 00/100 dólares americanos), sin IGV (Folios 12).

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

4. Observación 4

En el ítem 4.6. “Etapas del Proyecto” (Registro N° 3317312, Folios 15 al 16), el Titular presentó el Cuadro 2.1 “Actividades de la etapa de construcción” y cuadro 2.2 “Actividades de la etapa de operación y mantenimiento”, con el listado de actividades para la etapa de construcción y operación del Proyecto. Sin embargo, no presentó una breve descripción de las actividades. Asimismo, se debe indicar que de la revisión de los cuadros no se ha evidenciado actividades relacionadas a la construcción de la línea de transmisión; asimismo, no se tiene certeza si se ejecutarán ciertas

actividades como desbroce (mencionada en el apartado de área de influencia), mejoramientos de caminos existente, construcción de componentes auxiliares, abandono constructivo, entre otros. Por lo que, el Titular debe aclarar y describir las actividades que se realizarán en las etapas de construcción, operación - mantenimiento y abandono del Proyecto.

Respuesta

Con Registro N° 3362500, el Titular presentó el literal A “Etapas de Construcción” y literal B “Etapas de Operación y Mantenimiento”, con la descripción de las actividades actualizadas para la etapa de construcción y operación del Proyecto (Folios 53 al 58).

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

5. Observación 5

En el Capítulo 5. “Área de Influencia” (Registro N° 3317312, Folios 18 al 20) y en el Mapa de Área de Influencia (Registro N° 3317312, Folio 82), el Titular presentó la descripción del Área de Influencia Directa e Indirecta del Proyecto. Al respecto, se advierte lo siguiente:

- a) El Titular señaló que, *“Se precisa, además, que, dentro del área de intervención del proyecto, así como sus áreas de influencia directa e indirecta, no se encuentran Áreas Naturales ni Zonas de Amortiguamiento”* (Folio 18). Al respecto, el Titular debe corregir dicha aseveración toda vez que el Proyecto se encuentra dentro de una ANP y su zona de amortiguamiento.
- b) Respecto al “Área de Influencia Directa” (AID) y al “Área de Influencia Indirecta” (AII), el Titular presentó las áreas de influencia directa (AID) e indirecta (AII) del Proyecto; describiendo literalmente los criterios que empleó para dicha delimitación y definición; sin embargo, los criterios señalados de manera literal no permiten corroborar las dimensiones (buffers y áreas) adoptadas para el AID y el AII del Proyecto. Al respecto, el Titular debe: i) sustentar los criterios técnicos y ambientales (físico, biológico y social) que le permitieron determinar y delimitar el AID y AII, precisando el área que ocupan las mismas (en m², ha o km²); adjuntando las simulaciones y/o modelamientos (numéricos, softwares, etc.) o estimaciones o cálculos realizados que permitieron dicha delimitación y permitan corroborar las dimensiones (buffers y áreas) adoptadas para el AID y el AII del Proyecto, en función a la estimación de aspectos e impactos ambientales (directos e indirectos) a generarse.
- c) En el ítem 5.2.1. “Criterios para su Delimitación” del numeral 5.2. “Área de Influencia Indirecta (AII)” (Folio 20), el Titular no consideró como criterio de delimitación de dicha área, a los accesos al área del Proyecto y los centros poblados ubicados cerca a dichos accesos. En tal sentido, el Titular debe precisar en el ítem “5.2.1”, los criterios anteriormente señalados, y de corresponder, precisar a los nuevos centros poblados ubicados en el AII del Proyecto.
- d) El Titular debe presentar reformulado el “Mapa de Área de Influencia GEN-03” (Registro N° 3317312, Folio 82), donde: i) se visualicen los componentes del Proyecto y los buffers establecidos para el AID y el AII, en función de lo requerido en el literal b); ii) se muestren las comunidades campesinas y los centros poblados cercanos o que se superponen con el área de influencia del Proyecto, o que se encuentren cerca de las vías de acceso que utilizará el Proyecto, en atención al Cuadro 5.1. “Locaciones identificadas en la base de datos del INEI, población y distancia al AII” (como los centros poblados Accomma, Humarutaña, y Pichu) (Registro N° 3317312, Folio 21), así como en atención al sistema oficial de consulta de centros poblados del INEI (<http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/>), y al mapa vial del distrito de Yanque del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, iii) se incluya a la ANP y zona de amortiguamiento y a los caminos de acceso existentes a ser intervenidos. Dicho mapa debe estar elaborado a una escala que permita su evaluación y suscrito por el profesional colegiado y habilitado responsable de su elaboración; asimismo, adjuntar dicho mapa en formato shp (shapefile), kml o kmz (Google Earth).

Respuesta

Línea a), con Registro N° 3362500, el Titular señaló que el AIP, se encuentra dentro de la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca (solo 114 m de la línea de transmisión del enlace proyectado y

seccionamiento a la línea de transmisión existente L-1020) y su zona de amortiguamiento (parque solar) (Folio 61).

Literal b), con Registro N° 3381007, el Titular presentó los criterios técnicos y ambientales (físico, biológico y social), que le permitieron determinar y delimitar el AID y AII, adjuntando las estimaciones y modelamiento de dispersión de material particulado y ruido (Folios 13 al 20).

Literal c), con Registro N° 3381007, el Titular incluyó como criterio para la delimitación del AII el camino vecinal existente (Folio 20). Cabe precisar que el Titular sólo evidenció y sustentó la existencia del CP Chalhuanca, el cual tendrá interacción con el Proyecto.

Literal d), con Registro N° 3381007, el Titular presentó el Mapa GEN-03 "Mapa de Área de Influencia" con la delimitación actualizada de los buffers del AID y AII del Proyecto, el cual asciende a 352,87 y 442,11 ha, respectivamente, y muestra los componentes del Proyecto y la delimitación del ANP y caminos existentes a intervenir, elaborado a una escala que permite su evaluación y está suscrito por el profesional colegiado y habilitado responsable de su elaboración (Folios 158 y 159). Asimismo, con Registros N° 3386892 y N° 3387149, el Titular aclaró que solo se afectará un tramo de la ruta vecinal existente durante la etapa de construcción, comprendiendo el sector de camino donde la línea de media y baja tensión conecta a la Zona Norte del PS Chalhuanca con la SE Chalhuanca, siendo dicha actividad puntual y de corta duración (Folio 2).

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

6. Observación 6

El Titular debe indicar y precisar si en el área de influencia del Proyecto (AIP) ha identificado la presencia de otros proyectos similares, o que desarrollen otras actividades, con derechos otorgados previamente; de ser el caso, el Titular debe incluir a los titulares de los otros proyectos, con derechos otorgados, como parte de los grupos de interés del AIP.

Respuesta

Con Registro N° 3362500, el Titular señaló que, en el área del Proyecto, no se ha encontrado ningún titular de proyectos del sector electricidad que cuenten con derechos otorgados. A excepción de Red Energía de Peru - REP, quien es Titular de la línea de transmisión existente a ser seccionada. Cabe precisar, que el Titular considerará a REP como parte del grupo de interés del Proyecto.

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

7. Observación 7

En atención al literal c) de la observación 5 del presente informe, de corresponder, el Titular en el numeral 6 "Grupos de Interés" (Registro N° 3317312, Folios 31 al 33) debe actualizar el listado de sus grupos de interés, precisando a los representantes de los centros poblados ubicados en el AID y AII y/o cercanos a las vías de acceso que utilizará el Proyecto.

Respuesta

Con Registro N° 3362500, el Titular señaló que, luego de reevaluar las actividades de la etapa de construcción del Proyecto, se identificó que la vía vecinal que divide al Parque Solar Chalhuanca en dos áreas, tendrá una intervención puntual y temporal en dicha etapa; por ende, habrá algún tipo de interferencia temporal en el tránsito, y considerando que esta vía conecta al CP Chalhuanca con la vía nacional, se ha incluido como área de influencia indirecta a dicho centro poblado. Por otro lado, señaló que los terrenos requeridos para el uso del Proyecto, corresponden a dos propietarios, por esta razón, estas personas también han sido incluidas en la lista de actores de interés del AIP. En esa línea, en el Anexo del Registro N° 3386892, el Titular presentó el Mapa de Predios, precisando el nombre de los dos propietarios, en este caso, el señor Elías Pedro Cayllahua Vilca y la señora Juana Hinojoza Cayllahua.

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

8. Observación 8

En el ítem 7. “Mecanismos de participación ciudadana” propuestos sin y con en estado de emergencia sanitaria (Registro N° 3317312, Folios 34 al 66), el Titular presentó la descripción y detalle de los mecanismos de participación ciudadana presenciales y no presenciales que propone ejecutar. Sin embargo, de la revisión de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios propuestos por el Titular en el PPC, se identificaron algunas limitaciones en el sustento de las estrategias y actividades a ejecutar para la implementación de los mismos. A continuación, se indican los temas y aspectos relacionados a la propuesta de mecanismos de participación ciudadana que deben ser absueltos y/o mejorados por el Titular:

- a) En el ítem 5.3.6.1. “Idioma” (Folios 28 y 29), el Titular informó que el idioma o lengua predominante en el distrito de Yanque es el quechua, seguido del castellano; no obstante, no presentó en el ítem 7. “Mecanismos de participación ciudadana” las estrategias comunicativas a tener en cuenta en los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios propuestos sin y con estado de emergencia sanitaria en el PPC, para informar también en quechua a los grupos de interés del AIP sobre el EIA-sd y el Proyecto. Al respecto, el Titular debe presentar en el ítem 7, las estrategias comunicativas a tener en cuenta en los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios propuestos sin y con estado de emergencia sanitaria en el PPC, para informar en quechua a los grupos de interés del AIP sobre el EIA-sd y el Proyecto.
- b) En el ítem 7.1.1.2. “Metodología de los Talleres Participativos” (Folios 36 y 37), precisar que el representante de la DGAAE y/o de la Dirección regional de Energía y Minas - DREM respectiva, de corresponder, serán los que moderarán los talleres participativos, así como, serán los que informarán el objetivo del evento e invitarán a los participantes a presentar cualquier documento que consideren relevantes poner en conocimiento ante la Autoridad Ambiental Competente (en adelante, AAC).
- c) En el literal a) “Fase Informativa” (Exposición) del 7.1.1.2. “Metodología de los Talleres Participativos” (Folio 36), debe diferenciar el objetivo y alcance de la exposición del Taller Participativo antes de la presentación del EIA-sd y del Taller luego de presentado el EIA-sd.
- d) En el literal B. “Proceso de Convocatoria a la Audiencia Pública” el Titular señaló que se alinearán al artículo 40 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM, referente al plazo de quince (15) días posteriores al desarrollo de las audiencias públicas que tienen los grupos de interés para presentar observaciones al estudio ambiental. Asimismo, señaló que se alinearán al artículo 43 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM, referente a la obligatoriedad de realizar publicaciones sobre la Audiencia Pública en el diario oficial “El Peruano” y un diario de mayor circulación local (Folios 39 y 40); no obstante, se aclara que dichos artículos no aplican para el desarrollo de la AP y compromiso asumido en el PPC del EIA-sd del Proyecto; toda vez que, se debe tener en cuenta lo estipulado en el literal a) del artículo 35 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM, referente i) al plazo de hasta treinta (30) días posteriores al desarrollo de las audiencias públicas que tienen los grupos de interés para presentar observaciones al estudio ambiental; así como en lo referente ii) a la obligatoriedad de realizar publicaciones en el diario oficial “El Peruano” y un diario de mayor circulación local sobre la convocatoria a la Audiencia Pública.
- e) En el ítem “C.1. Fase Informativa (Exposición)” (Folio 41), debe precisar que la AAC será quien moderará la Audiencia Pública e informará sobre el objetivo de la misma.
- f) En el ítem C.2. “Fase Participativa (Debate)” (Folios 41 y 42), debe corregir lo referente a *que los medios o registros audiovisuales y sin edición de la Audiencia Pública se entregarán al SENACE*, ya que se deben entregar a la DGAAE.
- g) En el ítem 7.1.4. “Medios de Verificación – Mecanismos Obligatorios” (Folios 42 y 43), debe precisar los medios de verificación del perifoneo a realizar para la convocatoria de los Talleres Participativos y Audiencia Pública; así como debe precisar los medios de verificación de la entrega de las páginas completas a la DGAAE, comprometidos en la etapa de convocatoria de los Talleres Participativos y la Audiencia Pública (Folios 38 y 39).
- h) En el ítem 7.2. “Propuesta de mecanismos de participación ciudadana complementarios en el

marco de la R.M. N° 223-2010-MEM-DM” (Folios 43 al 46), debe adicionar dos mecanismos complementarios adicionales a lo propuesto (Equipo de Promotores), pudiendo ser buzón de sugerencias, distribución de material informativo y/u oficina informativa, de manera que se amplíen las estrategias comunicativas para informar de forma eficaz a los grupos de interés sobre el Proyecto y el EIA-sd.

- i) En el ítem 7.2.1. “Equipo de Promotores en el marco de la R.M. 223-2010” (Folios 43 al 46), precisar la cantidad de personas que conformarán el equipo de promotores.
- j) En el Cuadro 7.3. “Equipo de promotores, roles y etapas de participación ciudadana” (Folios 44 y 45), debe precisar las actividades y medios de verificación de la visita de promotores realizada a los grupos de interés luego de ejecutado los Talleres Participativos “antes” y “luego” de presentado el EIA-sd del Proyecto.
- k) En el Cuadro 7.4. “Reporte de la implementación de los mecanismos complementarios” (Folios 45 y 46), debe precisar los medios de verificación e informes de resultados de la visita del equipo de promotores luego de ejecutado los Talleres Participativos “antes” y “luego” de presentado el EIA-sd del Proyecto, así como luego de ejecutada la Audiencia Pública.
- l) Debe corregir lo referente a *remitir al SENACE los cargos de entrega del Levantamiento de Observaciones del EIA-sd del Proyecto a las autoridades regionales, provinciales y distritales*, ya que dichos cargos deben ser entregados a la DGAAE (Folio 48).
- m) Debe actualizar el “Cronograma de desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios y Complementarios (RM N° 223-2010 MEM-DM)” en estado sin pandemia (Folio 49), en atención al literal h) de la observación 8 del presente informe.
- n) Debe actualizar el Cuadro 8.1. “Logística para Talleres Participativos Presenciales” (Folio 50), teniendo en cuenta habilitar locales para un mayor aforo, respetando el distanciamiento social y los protocolos de bioseguridad exigidos por el MINSA.
- o) El ítem 9.1. “Mecanismos de Participación Obligatorios” (Folios 53 al 60) del capítulo 9. “Propuesta de adecuación de mecanismos de participación ciudadana en el marco del D.LEG. 1500” debe reformularlo por completo, en vista que solo está proponiendo realizar Talleres Participativos y Audiencia Pública en formato radial, y no mediante otros canales virtuales más interactivos con sus grupos de interés, como las plataformas virtuales ZOOM, MEET, entre otras. En tal sentido, en el “ítem 9.1.” el Titular debe reformular su propuesta, proponiendo realizar Talleres Participativos y Audiencia Pública a través de plataformas virtuales más interactivas con sus grupos de interés como ZOOM, MEET, entre otras, así como considerar retransmitir dichos eventos participativos en vivo a través de las radios locales.
- p) En el ítem 9.1.3. “Equipo de promotores en el marco del D.L 1500” (Folios 60 a 63), debe corregir lo referente a que su Equipo de Promotores estará conformado sólo por 1 promotor, teniendo en cuenta que un equipo de promotores se conforma a partir de 2 personas a más; por tanto, el Titular en el ítem 9.1.3. debe precisar la cantidad de personas que conformarán el equipo de promotores.
- q) En el Cuadro 7.7. “Equipo de promotores, roles y etapas de participación ciudadana” (Folios 61 y 62), falta precisar las actividades y medios de verificación de la visita de promotores luego de ejecutado los Talleres Participativos “antes” y “luego” de presentado el EIA-sd del Proyecto.
- r) En el Cuadro 7.8. “Reporte de la implementación de los mecanismos complementarios” (Folio 63), falta precisar los medios de verificación e informes de resultados de la visita de promotores luego de ejecutados los Talleres Participativos “antes” y “luego” de presentado el EIA-sd del Proyecto, así como luego de ejecutada la Audiencia Pública.
- s) Considerar implementar adicionalmente como mecanismos complementarios en el marco del D.L 1500, la instalación de un buzón de sugerencias (en vista a ser un mecanismo de bajo riesgo de contagio de COVID-19), y la distribución de material informativo virtual, de manera que se amplíen las estrategias comunicativas para informar de forma eficaz a los grupos de interés sobre el Proyecto y el EIA-sd.
- t) Debe actualizar el ítem 9.1.5. “Medios de verificación de la implementación del proceso de participación ciudadana en el marco del D.L N° 1500” (Folios 63 y 64), en atención a los literales o), p), q), r) y s) de la observación 8 del presente informe.
- u) Debe actualizar el Cuadro 9.6. “Cronograma de desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios y Complementarios (DL 1500)” (Folio 65), en atención a los literales o),

- p), q), r) y s) de la observación 8 del presente informe.
- v) Debe actualizar el ítem 9.1.6. “Medios logísticos requeridos para implementar la propuesta del PPC -DS 1500” (Folio 66), en atención a los literales o), p), q), r) y s) de la observación 8 del presente informe.
- w) Debe precisar en todos sus mecanismos obligatorios y complementarios tanto presenciales y no presenciales que propone ejecutar, que todas las inquietudes, comentarios y observaciones realizadas por sus grupos de interés antes de presentado el EIA-sd del Proyecto y durante la etapa de evaluación de EIA-sd, podrán ser enviadas al correo de la DGAAE: consultas_dgaee@minem.gob.pe, para ser consideradas, de corresponder, como parte de la evaluación del EIA-sd.

Respuesta

Con Registros N° 3362500, N° 3381007, N° 3387149 y N° 3386892, el Titular señaló lo siguiente:

Con relación al literal a), presentó en el ítem 7 y de manera integral en su PPC, las estrategias comunicativas a tener en cuenta en los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios propuestos sin y con estado de emergencia sanitaria en el PPC, para informar en quechua a los grupos de interés del AIP sobre el EIA-sd y el Proyecto, siendo estas: i) el uso de un traductor al quechua durante el desarrollo de los eventos participativos (Talleres Participativos y Audiencia pública); ii) la presentación de un video del Resumen Ejecutivo en el idioma quechua en la distribución de ejemplares del EIA-sd y su Resumen Ejecutivo; iii) la participación de un promotor social quechua hablante, a fin de facilitar el diálogo intercultural con los grupos de interés como parte de su mecanismo de participación ciudadana complementario denominado “Estrategia de Interacción Social” (Registro N° 3381007, Folios 24, 110, 113 y 119).

Con relación al literal b), en el ítem 7.1.1.2. “Metodología de los Talleres Participativos”, precisó que el representante de la DGAAE y/o de la Dirección Regional de Energía y Minas - DREM respectiva, de corresponder, serán los que moderarán los Talleres Participativos antes y luego de presentado el EIA-sd del Proyecto, asimismo, serán los que informarán el objetivo del evento e invitarán a los participantes a presentar cualquier documento que consideren relevantes poner en conocimiento ante la AAC (Registro N° 3381007, Folio 24)(Registro N° 3386892, página 2).

Con relación al literal c), en el literal a) “Fase Informativa” (Exposición) del 7.1.1.2. “Metodología de los Talleres Participativos”, precisó que el objetivo y alcance de la exposición del Taller Participativo antes de la presentación del EIA-sd del Proyecto, es exponer sobre la descripción del Proyecto, los Términos de Referencia y los resultados de la línea de base ambiental y social del EIA-sd del Proyecto, así como presentar a la empresa consultora responsable de realizar el Instrumento de Gestión Ambiental del Proyecto (Registro N° 3381007, Folios 24 y 110); asimismo, precisó que el objetivo del Taller Participativo luego de presentado el EIA-sd del Proyecto, es difundir la Línea de Base Ambiental, el Análisis e Identificación de Impactos y la Estrategia de Manejo Ambiental del EIA-sd (Registro N° 3381007, Folio 25).

Con relación al literal d), en el literal B. “Proceso de Convocatoria a la Audiencia Pública”, el Titular señaló que se alinearán al artículo 35 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM, referente: i) al plazo de hasta treinta (30) días posteriores al desarrollo de la audiencia pública que tienen los grupos de interés para presentar observaciones al estudio ambiental; y, ii) a la obligatoriedad de realizar publicaciones en el diario oficial “El Peruano” y un diario de mayor circulación local sobre la convocatoria a la Audiencia Pública (Registro N° 3381007, Folio 25).

Con relación al literal e), en el ítem “C.1. Fase Informativa (Exposición)”, precisó que la AAC será quien moderará la Audiencia Pública e informará sobre el objetivo de la misma (Registro N° 3381007, Folio 116).

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

Con relación al literal f), en el ítem C.2. “Fase Participativa (Debate)”, corrigió lo observado, precisando que los medios o registros audiovisuales y sin edición de la Audiencia Pública se entregarán a la DGAAE (Registro N° 3381007, Folio 117).

Con relación al literal g), en el ítem 7.1.4. “Medios de Verificación – Mecanismos Obligatorios”, precisó que los medios de verificación del perifoneo a realizar para la convocatoria a los Talleres Participativos y Audiencia Pública, serán los registros fotográficos de dicho perifoneo y audios de difusión de la convocatoria; asimismo, precisó los medios de verificación a presentar a la DGAAE relacionados a la entrega de las copias de las páginas completas de la convocatoria a la Audiencia Pública a los gobiernos locales, y regionales del ámbito de ubicación geopolítica del Proyecto, respectivamente (Registro N° 3362500, Folio 70).

Con relación al literal h), en el ítem 7.2. “Propuesta de mecanismos de participación ciudadana complementarios en el marco de la R.M. N° 223-2010-MEM-DM” y de manera integral en el PPC, agregó dos mecanismos complementarios adicionales a lo propuesto, en este caso, “Buzón de Sugerencias” y “la entrega de material informativo”, los cuales servirán como soporte al trabajo que realizará el promotor social del Titular para informar de forma eficaz a los grupos de interés sobre el Proyecto y el EIA-sd, así como para recibir sugerencias de parte de los grupos de interés (Registro N° 3381007, Folios 25, 121, 122, 123, 144, 145 y 146).

Con relación al literal i), en el ítem 7.2.1. “Estrategia de Interacción Social en el marco de la R.M. 223-2010”, precisó que el mecanismo de participación ciudadana complementario denominado “Equipo de Promotores”, ha sido reemplazado por el mecanismo complementario denominado “Estrategia de Interacción Social”, el cual estará conformado por un (01) promotor social quechua hablante a fin de promover el acercamiento a los grupos de interés quechua hablantes del área de influencia y promover un diálogo directo e intercultural con ellos (Registro N° 3362500, Folio 70) (Registro N° 3381007, Folios 119, 120 y 121).

Con relación al literal j), en el Cuadro 7.3. “Estrategia de Interacción Social – 1 Promotor, roles y etapas de participación ciudadana”, precisó las actividades y medios de verificación de la visita del promotor social que realizará a los grupos de interés luego de ejecutados los Talleres Participativos “antes” y “luego” de presentado el EIA-sd del Proyecto (Registro N° 3381007, Folios 120 y 121).

Con relación al literal k), en el Cuadro 7.4. “Reporte de la implementación de los mecanismos complementarios”, precisó los medios de verificación e informes de resultados de la visita del promotor social luego de ejecutados los Talleres Participativos “antes” y “luego” de presentado el EIA-sd del Proyecto, así como luego de ejecutada la Audiencia Pública (Registro N° 3381007, Folios 123 y 124).

En relación al literal l), corrigió lo observado, precisando que los cargos de entrega del levantamiento de observaciones del EIA-sd del Proyecto a las autoridades regionales, provinciales y distritales, serán entregados a la DGAAE (Registro N° 3381007, Folios 125 y 126).

Con relación al literal m), actualizó el “Cronograma de desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios y Complementarios (RM N° 223-2010 MEM-DM)” en estado sin pandemia, incluyendo el tiempo de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana adicionales que implementará el Titular antes y luego de presentado el EIA-sd del Proyecto (Registro N° 3387149, Folio 4).

Con relación al literal n), actualizó el Cuadro 8.1. “Logística para Talleres Participativos Presenciales”, presentando como propuestas de sedes de los Talleres Participativos y la Audiencia Pública, al auditorio de la Municipalidad del CP Chalhuanca (será acondicionado para que tenga una capacidad de aforo mínima de 80 personas), así como al Auditorio de la Municipalidad Distrital de Yanque (será acondicionado para que tenga una capacidad de aforo mínima de 150 personas), respectivamente,

las mismas que permitirán cumplir con los protocolos de prevención ante el COVID-19, establecido por el Ministerio de Salud – MINSA (Registro N° 3381007, Folio 29).

Con relación al literal o), en el ítem 9.1. “Mecanismos de Participación Obligatorios” del capítulo 9. “Propuesta de adecuación de mecanismos de participación ciudadana en el marco del D.LEG. 1500” reformuló sus mecanismos obligatorios, proponiendo realizar los Talleres Participativos y Audiencia Pública a través de la plataforma Google Meet, siendo retransmitidos en vivo dichos eventos participativos por emisoras radiales con cobertura en las localidades del AIP (Registro N° 3381007, Folio 132).

Con relación al literal p), en el ítem 9.2.1. “Estrategia de Interacción Social – Promotor, en el Marco del D.L. 1500”, corrigió lo observado, precisando que el mecanismo participativo complementario denominado “Equipo de Promotores”, ha sido reemplazado por el mecanismo complementario denominado “Estrategia de Interacción Social”, el cual estará conformado por un (01) promotor social quechua hablante a fin de promover el acercamiento a los grupos de interés quechua hablantes del área de influencia y promover un diálogo directo e intercultural con ellos (Registro N° 3362500, Folio 74) (Registro N° 3381007, Folios 142 y 143).

Con relación al literal q), en el Cuadro 9.7. “Estrategia de Interacción Social – Promotor, actividades, roles y etapas de participación ciudadana”, preciso las actividades y medios de verificación de la visita de promotores luego de ejecutado los Talleres Participativos “antes” y “luego” de presentado el EIA-sd del Proyecto (Registro N° 3381007, Folio 143).

En relación al literal r), en el Cuadro 9.8. “Reporte de la implementación de los mecanismos complementarios”, precisó los medios de verificación e informes de resultados de la visita de promotores luego de ejecutados los Talleres Participativos “antes” y “luego” de presentado el EIA-sd del Proyecto, así como luego de ejecutada la Audiencia Pública (Registro N° 3381007, Folios 146 y 147).

Con relación al literal s), incorporó la instalación de un buzón de sugerencias en la Municipalidad del Centro Poblado de Chalhuanca y la entrega de material informativo a los grupos de interés como parte de las actividades de la Estrategia de Interacción Social del Promotor, para las actividades de participación ciudadana en el marco del DL N°1500 (Registro N° 3387149, Folio 3) (Registro N° 3381007, Folios 144 al 146).

Con relación al literal t), actualizó el ítem 9.1.3. “Medios de verificación de la implementación del proceso de participación ciudadana en el marco del D.L N° 1500”, en atención a los literales o), p), q), r) y s) de la observación 8 del presente informe (Registro N° 3381007, Folios 141).

Con relación al literal u), actualizó el “Cronograma de desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios y Complementarios (DL 1500)” incluyendo el tiempo de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana adicionales que implementará el Titular antes y luego de presentado el EIA-sd del Proyecto (Registro N° 3387149, Folio 5).

En relación al literal v), actualizó el ítem 9.1.4. “Medios logísticos requeridos para implementar la propuesta del PPC -DS 1500”, en atención a los literales o), p), q), r) y s) de la observación 8 del presente informe (Registro N° 3381007, Folios 33 y 141).

Con relación al literal w), precisó en todos sus mecanismos obligatorios y complementarios tanto presenciales y no presenciales que propone ejecutar, que todas las inquietudes, comentarios y observaciones realizadas por los grupos de interés, antes de la presentación del EIA-sd del Proyecto y durante la etapa de evaluación de EIA-sd del Proyecto, podrán ser enviadas al correo de la DGAAE: consultas_dgaee@minem.gob.pe, para ser consideradas, de corresponder, como parte de la evaluación del EIA-sd del Proyecto. Adicionalmente, el Titular señaló que también se podrá enviar comunicaciones al email: info@tozzigreen.com (Registro N° 3381007, Folio 33).

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

9. Observación 9

Debe presentar el Anexo 01. “Vigencia poder del titular y DNI del representante legal” (Folio 68), ya que lo menciona, pero no lo adjunta en el PPC. Asimismo, en el Anexo 2 (Folio 079), el Titular presentó los mapas temáticos de PPC, en formato pdf; sin embargo, no adjuntó dichos mapas en formato shp (shapefile), kml o kmz (Google Earth). Al respecto, el Titular debe presentar los mapas temáticos del PPC en formato shp (shapefile), kml o kmz (Google Earth), teniendo en cuenta las observaciones efectuadas en el presente informe, y las actualizaciones que se realicen producto de las mismas.

Respuesta

Con Registro N° 3362500, el Titular presentó la vigencia de poder del representante y su DNI. Por otro lado, con Registro N° 3386892, presentó en los archivos shapefiles y Kml de manera digital, los mapas temáticos del PPC.

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

V. ANÁLISIS:

5.1. Análisis del Plan de Participación Ciudadana presentado por el Titular

A. Mecanismos de Participación Ciudadana Presenciales

Como se mencionó en el literal f) del ítem III del presente informe, en el escenario en que se presenten las condiciones mínimas que permitan realizar los mecanismos participativos de manera presencial, el Titular se compromete a ejecutar los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios de manera presencial, tales como: *Talleres Participativos, Audiencia Pública, Estrategia de Interacción Social, Buzón de Sugerencias, y Entrega de Material Informativo*, los cuales son mecanismos orientados a promover el diálogo con la población involucrada e informar acerca del Proyecto y el estudio ambiental.

En ese escenario, el Titular se comprometió en realizar un (1) Taller Participativo antes de la presentación del EIA-sd del Proyecto, un (1) Taller Participativo luego de presentado el EIA-sd del Proyecto y una (1) Audiencia Pública presencial durante el proceso de evaluación del EIA-sd del Proyecto.

B. Mecanismos de Participación Ciudadana No Presenciales propuestos en el contexto del COVID-19

El Titular cumplió con describir las acciones y mecanismos de participación ciudadana no presenciales y alternativos de carácter virtual, orientados a promover el diálogo con la población involucrada de manera virtual para que esta sea informada acerca del Proyecto y el EIA-sd del Proyecto, para lo cual tuvo en cuenta lo estipulado en el artículo 6 del DL 1500 y el artículo 25 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM, debido al contexto de pandemia que afronta actualmente el Perú.

En relación con el numeral 6.2. del artículo 6 del DL 1500 y el primer criterio del artículo 26 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM, el Titular propone realizar un (1) Taller Participativo virtual antes de la presentación del EIA-sd del Proyecto, así como un (1) Taller Participativo virtual luego de presentado el EIA-sd del Proyecto, y una (1) Audiencia Pública virtual.

Del mismo modo, propone realizar mecanismos de participación ciudadana complementarios de carácter virtual y presencial tales como: i) la implementación de una Estrategia de Interacción Social, consistente en la presencia de un Promotor Social, el cual apoyará en la convocatoria de los Talleres Participativos y Audiencia Pública virtuales, e informará sobre el Proyecto y EIA-sd del Proyecto; ii) Entrega de material informativo virtual y/o presencial; y, iii) Buzones de Sugerencias, para recabar los aportes de los grupos de interés del AIP, cumpliendo con los protocolos de seguridad para evitar la propagación del COVID-19.

Con relación al segundo y quinto criterio del artículo 26 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM, así como con el numeral 6.2. del artículo 6 del DL 1500, el Titular presentó un cronograma de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana contemplados en el PPC del EIA-sd del Proyecto, considerando los períodos de convocatoria y recepción virtual de observaciones y sugerencias de la ciudadanía y de las autoridades; asimismo, detalló los medios logísticos y tecnológicos para la realización de los mecanismos de participación ciudadana virtuales, precisando los medios para atender oportunamente las observaciones o sugerencias de los pobladores e identificando a los responsables de conducir el proceso.

Asimismo, respecto al tercer criterio del artículo 26 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM, así como con relación al numeral 6.2. del artículo 6 del DL 1500, el Titular detalló los medios de comunicación virtuales que utilizará para la difusión de información sobre el proceso de participación ciudadana del EIA-sd del Proyecto.

Entre tanto, con relación al cuarto criterio del artículo 26 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM y según lo estipulado en el numeral 6.2. del artículo 6 del DL 1500, el Titular detalló los medios tecnológicos y demás condiciones relevantes para el desarrollo de la participación ciudadana de manera virtual.

C. Consideraciones finales al Plan de Participación Ciudadana

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 26 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM, se verificó que el PPC del EIA-sd del Proyecto cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b), c), d), e), f) y h) del numeral 30.3 del artículo 30 del Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, debido a que el Titular detalló en el PPC la información requerida en los referidos literales.

Cabe mencionar que la organización de los Talleres Participativos y Audiencia Pública estará a cargo del Titular, en coordinación con la AAC, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 28.1 del artículo 28 y artículo 34 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM; asimismo, la convocatoria a los Talleres Participativos y Audiencia Pública se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 35 de la referida resolución ministerial.

VI. CONCLUSIÓN:

De la revisión del Plan de Participación Ciudadana del EIA-sd del proyecto "Parque Solar Chalhuanca", propuesto por TRE PERU S.A.C., se concluye que este ha cumplido con los requisitos técnicos y legales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobados por Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, el numeral 30.3 del artículo 30 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la información pública ambiental y Participación y Consulta ciudadana en asuntos ambientales, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM y el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid-19; por lo que, corresponde aprobar el mismo.

VII. RECOMENDACIONES:

- Remitir el presente informe, así como el oficio a emitirse a TRE PERU S.A.C., para su conocimiento y fines correspondientes.
- TRE PERU S.A.C. debe realizar las coordinaciones para la organización de los Talleres Participativos y Audiencia Pública con la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad, de conformidad con el numeral 28.1 del artículo 28 y el artículo 34, respectivamente, de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobados mediante Resolución Ministerial N°



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

223-2010-MEM/DM.

- Para la convocatoria a los Talleres Participativos y Audiencia Pública, TRE PERU S.A.C. debe cumplir con lo establecido en los artículos 29 y 35, respectivamente, de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, así como lo establecido en el artículo 6 del DL 1500, de corresponder.
- Publicar el presente informe, así como el oficio a emitirse en la página web del Ministerio de Energía y Minas, a fin de que se encuentre a disposición del público en general

Elaborado por:

Firmado digitalmente por HURTADO DE MENDOZA CRUZ
Wilfrido Alonso Renato FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/11/25 10:57:39-0500

Firmado digitalmente por VILLALOBOS PORRAS Eduardo
Martin FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/11/25 10:40:03-0500

Lic. Wilfrido Hurtado de Mendoza Cruz
CIP N° 178494

Lic. Eduardo M. Villalobos Porras
CPAP N° 652

Revisado por:

Firmado digitalmente por CALDERON VASQUEZ
Katherine Green FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/11/25 10:42:02-0500

Abog. Katherine G. Calderón Vásquez
CAL N° 42922

Visto el informe que antecede y estando conforme con el mismo, cúmplase con remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad para el trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por QUIROZ SIGUEÑAS Liver
Aripino FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/11/25 11:11:19-0500

Ing. Liver A. Quiroz Sigueñas³
Director de Evaluación Ambiental de Electricidad

³ Mediante Resolución Directoral N° 0463-2022-MINEM/OGA del 22 de noviembre de 2022, se designó temporalmente del 23 de noviembre al 7 de diciembre de 2022, al señor Liver Aripino Quiroz Sigueñas, Coordinador del Subsector Electricidad de la Dirección de Evaluación Ambiental de Electricidad de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad, para que desempeñe temporalmente las funciones del puesto de Director de Evaluación Ambiental de Electricidad de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad, en adición a su servicio; y en tanto retorne el Titular a su puesto.